



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

sábado, 25 de marzo de 1995

Número 49

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA: CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

PAGINA

PAGINA

Decreto 50/1995, de 1 de marzo, por el que se modifica el 73/1993 de 25 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en tierras agrarias.

2.708

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Decreto 70/1995, de 21 de marzo, por el que se dispone el cese, a petición propia, como Delegado de Gobernación en Jaén, de don Juan Torres Morales.

2.713

Decreto 73/1995, de 21 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Ocaña Torres, como Delegado de Gobernación en Jaén.

2.713

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Decreto 71/1995, de 21 de marzo, por el que se dispone el cese de don Miguel Ocaña Torres, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén, por pase a otro destino.

2.713

Decreto 72/1995, de 21 de marzo, por el que se nombra a don Francisco García Martínez, Delegado Provincial de la Consejería de Jaén.

2.713

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 74/1995, de 21 de marzo, por el que se dispone el cese de don Antonio Fernández García, por pase a otro destino, como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

2.713

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Decreto 75/1995, de 21 de marzo, por el que se dispone el cese de don Hipólito García Rodríguez como Viceconsejero de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

2.713

Decreto 76/1995, de 21 de marzo, por el que se nombra como Viceconsejero de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a don Antonio Fernández García.

2.714

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra,

en virtud de concurso, a don José María Alba Riesco, Catedrático de Universidad. 2.714

Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Heredia Mira, Profesor Titular de Universidad. 2.714

Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Isabel Aler Gay, Profesora Titular de Universidad. 2.714

Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Reyes Colúme, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 2.714

Resolución de 3 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Moreno Fernández, Catedrático de Universidad. 2.715

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 77/1995, de 21 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Luis Castillo Cervera, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén. 2.715

Decreto 78/1995, de 21 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Arturo Azorit Cañizares, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén. 2.715

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 2.715

Resolución de 14 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 2.716

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 14 de marzo de 1995, relativa al régimen de concesión de subvenciones de la Consejería. 2.716

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) por otro propiedad de la Unión Roteña de Técnica Acuática. 2.717

Resolución de 13 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de inmueble propiedad de la Iglesia por otro propiedad del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba). 2.717

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 17 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. 2.718

Orden de 17 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Puebla de Cazalla (Sevilla). 2.718

Orden de 17 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Almería. 2.719

Orden de 17 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gileña (Sevilla). 2.719

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 17 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Granada Travel Center, SL, con el Código Identificativo AN-18394-2. 2.719

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 15 de marzo de 1995, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Barbate para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de saneamiento de agua. 2.720

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de marzo de 1995, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes fijado en la de 27 de julio de 1993 por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias. 2.721

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de marzo de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de Proyectos de Formación en Centros establecida en la Orden que se cita. 2.721

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de las Sirenas en Sevilla. 2.724

Resolución de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble sito en C/ Santa María núm. 14 en Alcalá de Guadaira (Sevilla). 2.725

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1728-3.º-J, interpuesto por Ingeniería de Contaminación e Higiene Industrial, SA-Laboratorios de Contaminación y Toxicología, SA-Unión Temporal de Empresas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.725

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 15 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro. 2.726

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de marzo de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la obra que se indica. (8/95). (PD. 651/95). 2.726

Resolución de 20 de marzo de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, convocando concurso público para la edición del Anuario Estadístico de Andalucía. (PD. 652/95). 2.726

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 2.727

Resolución de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 2.727

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 2.728

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 373/95). 2.728

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio relativo al Concurso para la Contratación de material consumible con destino a la Imprenta Provincial. (PP. 649/95). 2.729

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 615/95). 2.729

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones. 2.729

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones. 2.730

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores, que se citan. 2.730

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, solicitando documentación a don José Antonio Heredia Pizzamiglio, en relación a la solicitud presentada relativa a la instalación de un Salón Recreativo. 2.731

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva. 2.731

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre requerimiento en expediente que se cita. 2.731

Edicto en relación a la instalación de un Salón Recreativo sito en C/ Sor Eloisa se informa sobre las condiciones técnicas y su adecuación al vigente Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma. 2.731

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 2.732

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 19 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 28 de mayo de 1991, por la que se declararon como minerales las aguas procedentes del manantial El Tempul, situadas en el término de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 473/95). 2.733

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificaciones de Resoluciones de expedientes de cancelación de Oficio de oficinas de Agencia de Viajes a las Entidades Viajes Maestranza SL y Viajes Santa Ana SL. 2.733

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 275/95). 2.734

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio. (PP. 418/95). 2.734

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 578/95). 2.734

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

Anuncio. (PP. 640/95). 2.734

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de bases. 2.734

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

Anuncio de bases. 2.746

AYUNTAMIENTO DE GRANADA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Anuncio de bases. 2.748

CAJA DE MADRID

Anuncio. (PP. 641/95). 2.751

Anuncio. (PP. 642/95). 2.751

Anuncio. (PP. 643/95). 2.751

Anuncio. (PP. 644/95). 2.751

Anuncio. (PP. 645/95). 2.752

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 50/1995, de 1 de marzo, por el que se modifica el 73/1993, de 25 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en tierras agrarias.

La Decisión de la Comisión Europea de 27 de abril de 1994 aprobando el Programa Español de Forestación de tierras agrarias introduce nuevos aspectos que no venían recogidos en el Real Decreto 378/1993 de 12 de marzo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

De conformidad con lo anterior, el Real Decreto 2086/1994 de 20 de noviembre, modifica ciertos preceptos del Real Decreto 378/1993, y se hace necesaria la revisión del Decreto 73/1993 de 25 de mayo, para adaptarse a la Decisión comunitaria.

Asimismo, y tras dos años de funcionamiento del Programa de forestación de tierras agrarias en nuestra Comunidad Autónoma, se hace necesario el realizar ciertas modificaciones en el Decreto 73/1993 en aras a conseguir una mayor eficacia en la ejecución del Programa.

Las mejoras que se proponen, tales como la ampliación de la zona de aplicación preferente de las ayudas, el

aumento de las primas de mantenimiento y de compensación de rentas, así como la modificación de los Anexos de especies forestales, redundará en una mejora significativa del programa.

Con tales acciones, y teniendo en cuenta la larga duración en el tiempo de este sistema de ayudas, se realiza un importante esfuerzo para la necesaria diversificación de las actividades en el desarrollo rural, favoreciendo al máximo la forestación de tierras agrarias como alternativa de renta y apoyo para evitar el desarraigo de las poblaciones rurales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de marzo de 1995,

DISPONGO

Artículo único. Se modifican los siguientes preceptos del Decreto 73/1993 de 25 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, en los apartados y contenidos siguientes:

1. El artículo 2

1. El apartado 2 queda redactado de la siguiente forma:

2. El resto del territorio de la Comunidad Autónoma tendrá el siguiente orden de prioridad territorial:

a) Secanos donde la superficie objeto de la actuación alcance pendientes medias, iguales o superiores al 15 por 100.

b) Resto de las zonas de secano.
c) Superficies de regadíos.

2. Se suprime el apartado 4.

2. El artículo 4

1. El párrafo primero queda redactado de la siguiente forma:

Se consideran superficies agrarias las tierras que habiendo sido objeto de algún aprovechamiento agrario regular al 31 de julio de 1992, hayan contribuido a la formación de renta del titular de la explotación y sean susceptibles de forestación. Dichas tierras serán las comprendidas en algunos de los apartados siguientes:

2. Se añade un párrafo al final.

Se entenderá por aprovechamiento agrario regular el obtenido teniendo en cuenta las características del suelo y clima de cada comarca.

3. El artículo 5

1. Al párrafo segundo del apartado 1 se le añade la siguiente frase:

En el caso de nuevas plantaciones, éstas deberán ser continuas.

2. Se suprime el epígrafe «e» del apartado 1.

3. El penúltimo párrafo del punto 1 queda redactado de la siguiente forma:

En el caso de nuevas plantaciones, han de realizar en común las actividades previstas en los apartados a), b) y c) del párrafo anterior. En el caso de mejoras de plantaciones existentes, han de realizar en común las actividades previstas en los apartados c) c d).

4. Se suprimen los apartados 3 y 4.

4. El artículo 7

1. El primer párrafo del apartado 1 queda redactado de la siguiente forma:

1. Cuando las solicitudes presentadas para gastos de forestación, prima de mantenimiento y compensación de rentas superen la dotación presupuestaria que anualmente se dediquen a estas ayudas, se atenderán las primeras cincuenta hectáreas por solicitante y año, con el orden de prioridad que se estable en los puntos siguientes:

2. El apartado 1.a queda redactado de la siguiente forma:

a) Por el territorio: En primer lugar serán atendidas las solicitudes de superficies situadas en las zonas preferentes (artículo 2.1), y en segundo lugar las que se refieran a superficies situadas en el resto del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 2.2).

3. El punto 3 del apartado 1.b queda redactado de la siguiente forma:

Otros titulares de explotaciones agrarias, siempre que más de un 25 por 100 de su renta declarada proceda de la agricultura y residan en la misma comarca en la que se encuentra la superficie objeto de ayuda.

4. Se suprime el punto 6 del apartado 1.b.

5. El punto 3 del apartado 1.c queda redactado de la siguiente forma:

3. Tierras ocupadas por cultivos leñosos en pendiente igual o superior al 25 por 100 y la mejora de alcornocales.

6. El punto 4 del apartado 1.c queda redactado de la siguiente forma:

4. Pastizales.

7. El punto 5 del apartado 1.c queda redactado de la siguiente forma:

5. Mejoras de montes abiertos y dehesas con los requisitos señalados en el artículo 4.

8. El punto 6 del apartado 1.c queda redactado de la siguiente forma:

6. Eriales a pastos.

9. En el penúltimo párrafo del apartado 1 se suprime la siguiente frase:

«cuya superficie a forestar sean continuas»

10. En el apartado 2 se suprime la siguiente frase:

«cuyas superficies a forestar sean contiguas en la situación prevista en el primer párrafo del apartado 1».

5. El artículo 8

1. Se añade un párrafo al final del apartado 1.

En el caso de mezclas de especies de los Anexos 2 o 3 con especies del Anexo 1, si la densidad de aquéllas superara la mínima exigida, se aplicarán los módulos de gastos de forestación establecidos para las especies de los Anexos 2 o 3 en su totalidad.

2. Se suprime el apartado 5.

6. El artículo 9

1. El cuadro de los importes de las ayudas del apartado 1 queda redactado de la siguiente forma:

	Titular individual	Titular agrupado
Especies anexo 1	20.000	24.000
Especies anexos 2 y 3, con un máximo del 25% del anexo 1	25.000	30.000
Especies de los anexos 2 y 3	35.000	42.000

2. Se incluye un último párrafo en el apartado 1.

En el caso de mezclas de especies de los Anexos 2 o 3 con especies del Anexo 1, si la densidad de aquéllas superara la mínima exigida, se aplicarán las primas de mantenimiento establecidas para las especies de los Anexos 2 o 3 en su totalidad.

3. El apartado 2 queda redactado de la siguiente forma:

2. Se podrán acumular las primas de mantenimiento en las primeras certificaciones.

7. El artículo 10

1. El cuadro de los importes de ayudas del apartado 1.a queda redactado de la siguiente forma:

	Primeras veinticinco hectáreas	Resto superficie
Especies anexo 1	25.000	20.000
Especies anexos 2 y 3, con un máximo del 25% del anexo 1	35.000	28.000
Especies de los anexos 2 y 3	40.000	32.000

2. El cuadro de los importes de ayudas del apartado 1.b queda redactado de la siguiente forma:

	Primeras veinticinco hectáreas	Resto superficie
Especies anexo 1	15.000	12.000
Especies anexos 2 y 3, con un máximo del 25% del anexo 1	20.000	16.000
Especies de los anexos 2 y 3	24.000	19.200

3. Se añade un nuevo párrafo al final del apartado 1.b.
En el caso de mezclas de especies de los Anexos 2 o 3 con especies del Anexo 1, si la densidad de aquéllas superara la mínima exigida, se aplicarán las primas compensatorias establecidas para las especies de los Anexos 2 o 3 en su totalidad.

4. El apartado 2 queda redactado de la siguiente forma:

2. Los módulos de prima compensatoria se establecerán en función de los aprovechamientos que se abandonan:

a) Cultivos herbáceos y barbechos: 100 por 100 de los establecidos. Se aplicarán los módulos máximos sobre la superficie total aprobada.

b) Cultivos leñosos y huertos familiares: 90 por 100 de los indicados en el apartado 1.

c) Pastizales o eriales a pastos: 50 por 100 de los indicados en el apartado 1.

8. El artículo 11

Queda redactado de la siguiente forma:

1. Los importes máximos de las ayudas a conceder serán:

- 250.000 pesetas por hectárea para mejora de alcornocales.

- 60.000 pesetas por hectárea para realización de mejoras de otras superficies forestadas mediante tratamientos selvícolas, como desbroces, poda, limpieza del suelo, tratamiento contra plagas y enfermedades. Se considerará que la superficie cubierta debe estar entre el 5 y el 20 por 100.

- 45.000 pesetas por hectárea ocupada por nuevos cortafuegos o limpieza de los antiguos.

- 500.000 pesetas por kilómetro construido de caminos. En casos de terrenos muy accidentados, se podrá alcanzar un importe máximo de 1.500.000 pesetas.

- 100.000 pesetas como máximo por unidad de punto de agua con capacidad igual o superior a 50 metros cúbicos. En el caso de no existir manantial o arroyo, se podrá ayudar la construcción de depósitos

cerrados de hormigón; en estos casos la ayuda podrá alcanzar un máximo de 200.000 pesetas.

2. Las ayudas indicadas en el apartado anterior sólo se concederán a los agricultores que obtengan, como mínimo, el 25 por 100 de su renta total de la actividad que desarrollen en la explotación, o a sus agrupaciones.

9. El artículo 12

1. El punto 6 queda redactado de la siguiente forma:

Para las superficies que se encuentran ubicadas dentro de Espacios Naturales Protegidos, se estará, además de a lo dispuesto en la legislación antes referida, a la normativa específica de dichos espacios, siendo preceptivo, con carácter previo al otorgamiento de la ayuda, el informe vinculante de la Consejería de Medio Ambiente.

Asimismo, para las ayudas a conceder para la mejora de alcornocales y otras superficies forestales, será preceptivo, con carácter previo al otorgamiento de la ayuda, el informe vinculante de la Consejería de Medio Ambiente.

A estos efectos, la Consejería de Agricultura y Pesca remitirá las solicitudes a la Consejería de Medio Ambiente, la cual emitirá el correspondiente informe en el plazo de treinta días, transcurrido el cual sin que el mismo haya sido evacuado se entenderá favorable.

2. Se añade un nuevo punto:

8. Para aquellas solicitudes cuya superficie a forestar supere las 50 hectáreas, será necesario que la Memoria Técnica venga firmada por Técnico competente así como acompañadas de planos de las parcelas a forestar a escala 1/10.000. Los gastos de aquí derivados podrán incluirse dentro de los gastos de la forestación.

10. Se añade una nueva Disposición Final

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca y al Consejero de Medio Ambiente a establecer los procedimientos y mecanismos de control y seguimiento de los objetivos previstos en el presente Decreto.

11. El Anexo 1

1. Se suprime la especie:

Pino negro (*Pinus uncinata* Mill).

12. El Anexo 2

1. El título del Anexo 2 queda redactado de la siguiente forma:

ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS CUYA PLANTACION
TENGA COMO FIN PRINCIPAL LA RESTAURACION O
LA CREACION DE ECOSISTEMAS FORESTALES
PERMANENTES

2. Se suprimen de este Anexo las siguientes especies:

Arce (*Arce pseudoplatanus* L.A.).
Alamo temblón (*Populus trémula* L.).
Cinamomo, Agriaz (*Melia azedarach* L.).
Roble (*Quercus robur* L., *Q. petraea* L.).
Fresno (*Fraxinus excelsior* L.).

3. Se incluyen en este Anexo las siguientes especies:

Acerces (*Acer granatense* Boiss; *Acer monspessulanum* L.).
Serbal (*Sorbus doméstica* L.).

Quejigo, Andalúz (Quercus canariensis Will).
 Coscoja (Quercus coccifera L.).
 Mirto (Myrtus communis L.).
 Sauco (Sambucus nigra L.).
 Durillo (Viburnum tinus L.).
 Peral silvestre (Pirus. bourgeana Decne).
 Aladierno (Rhamnus alaternus L.).
 Olivilla (Phillyrea angustifolia L.).
 Agracejo (Phillyrea latifolia L.).

13. El Anexo 3

1. Se suprimen de este Anexo las siguientes especies:

Sabina (Juniperus thurifera L.).

2. Se incluyen en este Anexo las siguientes especies:

Durillo andalúz (Cotoneaster granatensis Boiss).
 Boj de Baleares (Buxus balearica Lam).
 Abedul (Betula fontqueri Rothm).
 Bonetero de Cazorla (Euonimus europaeus L.).

14. El Anexo 4

1. Se incluyen los términos municipales relacionados en el Anejo 1 de este Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Disposición única

A las solicitudes presentadas al amparo de lo establecido en el Decreto 73/1993, de 25 de mayo, y de la Orden de 27 de julio de 1993 de la Consejería de Agricultura y Pesca, le será de aplicación, en cuanto resulte más beneficioso para el solicitante, las normas que se establecen en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera

Se encomienda a la Consejería de Agricultura y Pesca la publicación mediante Orden de un texto integrado del Decreto 73/1993, de 25 de mayo y del presente Decreto.

Disposición Final Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
 Consejero de Agricultura y Pesca

A N E J O 1

RELACION DE TERMINOS MUNICIPALES DE NUEVA INCLUSION EN LAS ZONAS DE ACTUACION PREFERENTE

Provincia	Comarca o Zona	T. Municipal
Almería	Río Nacimiento Bajo Almanzora	Las Tres Villas
		Antas
		Bédar
		Cuevas de Almanzora

Provincia	Comarca o Zona	T. Municipal	
Almería	Camponíjar y B. Andarax	Gallardos (Los)	
		Gárrucha	
		Huércal-Overa	
		Mojácar	
		Pulpí	
		Serón	
		Turre	
		Vera	
		Almería	
		Benahadux	
		Carboneras	
		Gádor	
		Huércal de Almería	
Níjar			
Pechina			
Rioja			
Sta. Fe de Mondújar			
Viator			
Cádiz	Campaña Costa Noroeste	Trebujena	
		Sanlúcar de Barrameda	
Córdoba	Las Colonias	La Carlota	
		Fuente Palmera	
		Guadalcázar	
		Sansebastián	
		Victoria	
		Campaña Alta	Aguilar
			Baena
			Benamejil
			Cóbra
			Doña Mencía
Campaña Alta	Encinas Reales		
	Lucena		
	Montemayor		
	Montilla		
	Monturque		
Penibética		Moriles	
		Nueva Carteya	
		Palenciana	
		Puente Genil	
		Valenzuela	
		Almedinilla	
		Carcabuey	
		Fuente Tójar	
		Iznájar	
		Luque	
Priego de Córdoba			
Rute			
Zuheros			
Granada	De la Vega	Alfacar	
		Beas de Granada	
		Cenes de la Vega	
		Cogollos Vega	
		Dílar	
		Dúcar	
		Gójar	
		Güéjar Sierra	
		Güevéjar	
		Huétor-Santillán	
		Huétor-Vega	
		Loja	
		Nívar	
		Pinos Genil	
		Quéntar	
		Salar	
		Víznar	
Zagra			
Zubia			

Provincia	Comarca o Zona	T. Municipal	Provincia	Comarca o Zona	T. Municipal
Alhama		Agrón	Jaén	Campiña Norte	Cartaya
		Alhama de Granada			Isla Cristina
		Arenas del Rey			Lepe
		Cacín			Punta Umbría
		Chimeneas			Arjona
		Escúzar			Arjonilla
		Jayena			Bailén
		Mala (La)			Cazalilla
		Sta. Cruz de Alhama			Escañuela
		Venta de Huelma			Espeluy
La Costa		Zafarraya			Fuerte del Rey
		Albondón			Higuera de Arjona
		Albuñón			Higuera de Calatrava
La Costa		Almuñécar		La Loma	Jabalquinto
		Guajares (Los)			Linares
		Gualchos			Lopera
		Itrabo			Mengíbar
		Jete			Porcuna
		Lentej			Santiago de Calatrava
		Lújar			Torreblascopedro
		Molvizar			Villatorre
		Motril			Baeza
		Otívar			Begíjar
Las Alpujarras		Polopos		La Campiña Sur	Canena
		Rubite			Ibros
		Salobreña			Iznatoraf
		Sorvilán			Lupión
		Vélez de Benaudalla			Rus
		Almejibar			Sabote
		Alpujarra de la Sierra			Torreperogil
		Bérchules			Ubeda
		Bubión			Villacarrillo
		Busquístar			Villanueva del Arz.
		Cádiar	Málaga	Norte o Antequera	Alcaudete
		Cañar			Jaén
		Capileira			Jamileña
		Carataunas			Mancha Real
		Castáras			Martos
		Juiles			Torredelcampo
		Lanjarón			Torredonjimeno
		Lobras			Villardompardo
		Murtas			Antequera
		Nevada			Archidona
		Orija		Centro Sur o Guadalhorce	Campillos
		Pampaneira			Cuevas de S. Marcos
		Pórtugos			Villanueva de Algaida
		Sopórtugos			Villanueva del Rosario
		Taha (La)			Villanueva del Trabuco
		Torvizcón			Villanueva de Tapia
		Trevélez			Alhaurín de la Torre
		Turón			Alhaurín el Grande
		Ugijar			Alozaina
		Valor			Cártama
Valle de Lecrín		Albuñuelas		El Aljarafe Las Marismas	Coín
		Dúrcal			Manilva
		Lecrín			Marbella
		Nigüeras			Mijas
		Padul			Pizarra
		Pinar (El)			Valle de Abdalajís
		Valle (El)			Pilas
		Vilamena			Aznalcázar
Huelva	Condado Litoral	Almonte	Sevilla		Puebla del Río (La)
		Hinojos			Villafranco del Guadalquivir
		Lucena del Puerto			Villamanrique de la Condesa
Costa		Moguer			
		Palos de la Frontera			
		Aljaraque			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 70/1995, de 21 de marzo, por el que se dispone el cese, a petición propia, como Delegado de Gobernación de Jaén, de don Juan Torres Morales.

En virtud de lo previsto en los arts. 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 1995.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Juan Torres Morales, como Delegado de Gobernación en Jaén.

Sevilla, 21 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 73/1995, de 21 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Ocaña Torres, como Delegado de Gobernación en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 1995.

Vengo en disponer el nombramiento de don Miguel Ocaña Torres como Delegado de Gobernación en Jaén.

Sevilla, 21 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 71/1995, de 21 de marzo, por el que se dispone el cese de don Miguel Ocaña Torres, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén, por pase a otro destino.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de marzo de 1995.

Vengo en disponer el cese de don Miguel Ocaña Torres, como Delegado Provincial de la Consejería de

Industria, Comercio y Turismo en Jaén, por pase a otro destino.

Sevilla, 21 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 72/1995, de 21 de marzo, por el que se nombra a don Francisco García Martínez, Delegado Provincial de la Consejería en Jaén.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de marzo de 1995.

Vengo en nombrar a don Francisco García Martínez, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Jaén.

Sevilla, 21 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 74/1995, de 21 de marzo, por el que se dispone el cese de don Antonio Fernández García, por pase a otro destino, como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de marzo de 1995.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Fernández García, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 75/1995, de 21 de marzo, por el que se dispone el cese de don Hipólito García

Rodríguez como Viceconsejero de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 1995

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar a don Hipólito García Rodríguez como Viceconsejero de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

DECRETO 76/1995, de 21 de marzo, por el que se nombra como Viceconsejero de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a don Antonio Fernández García.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 1995

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar como Viceconsejero de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a don Antonio Fernández García.

Sevilla, 21 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Alba Riesco, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 (BOE de 2 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don José María Alba Riesco, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía

Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada I».

Sevilla, 27 de febrero de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Heredia Mira, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco José Heredia Mira, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrita al Departamento de «Bioquímica, Bromatología y Toxicología».

Sevilla, 27 de febrero de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Isabel Aler Gay, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 (BOE de 2 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Isabel Aler Gay, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de «Antropología Social, Sociología y Trabajo Social».

Sevilla, 27 de febrero de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Reyes Colume, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 (BOE de 2 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Pedro Reyes Colume, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 27 de febrero de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Moreno Fernández, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Filología Española convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 18 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Moreno Fernández, Catedrático de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Filología Española.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Española y prestará sus servicios en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 3 de marzo de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 77/1995, de 21 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Luis Castillo Cervera, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 1995.

Vengo en disponer el cese de don José Luis Castillo Cervera como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

DECRETO 78/1995, de 21 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Arturo Azorit Cañizares, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 1995.

Vengo en disponer el nombramiento de don Arturo Azorit Cañizares como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

Sevilla, 21 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de febrero de 1995 (BOJA núm. 23, de 11.2.95), para el que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos

establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: Desierto.

Nombre:

C.P.T.: 404422.

Puesto de trabajo: Sv. Juego y Espectáculos Públicos.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación.

Centro destino: Delegación.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

DNI: 27.492.324.

Nombre: García Ibáñez, Claudia.

C.P.T.: 403600.

Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación.

Centro destino: Delegación.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio de 1994), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios de esta Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas, de conformidad con el Decreto 94/1994, de 3 de mayo, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos en el anexo que se adjunta.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Viceconsejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41001, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán en los registros

y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la Instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, acompañados de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a los que se aspire.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

Consejería de Gobernación

Núm. Orden: 1.

Centro directivo: Delegación.

Localidad: Huelva.

Denominación del puesto: Secretario General.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX- 1.752.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económica-presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta los conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de marzo de 1995, relativa al régimen de concesión de subvenciones de la Consejería.

El artículo 21.1 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, establece que los programas de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ejecutarán con arreglo al

principio de publicidad, entre otros.

Habiendo sido prorrogado el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, y no siendo necesario alterar el régimen vigente regulador de las subvenciones de esta Consejería, en cumplimiento de lo prescrito por el artículo antes citado, he tenido a bien disponer:

Artículo único. La concesión de subvenciones de la Consejería de la Presidencia a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, a Corporaciones Locales y otros entes públicos se regirá por lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y las Ordenes de 12 de marzo de 1993 (BOJA 20.3.1993) y de 9 de marzo de 1992 (BOJA 13.3.1992) reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de marzo de 1995

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) por otro propiedad de la Unión Roteña de Técnica Acuática.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1994, por el que se permuta un solar de propiedad municipal por finca propiedad de la Unión Roteña de Técnica Acuática (U.R.T.A.), y siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Edificio en C/ Ruiz de Velarde núm. 9, que consta de planta baja y planta primera, con superficie útil en planta baja de 150,28 m² y superficie útil en planta primera de 159,31 m², siendo la superficie total construida de 342,53 m².

Sus linderos son: Frente con calle Luis de Velarde; derecha, con calle Sagrado Corazón de Jesús; izquierda, con casa núm. 9 de la C/ Ruiz de Velarde; fondo, con casa núm. 1 de la calle Sagrado Corazón de Jesús. Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto

de Santa María, en virtud de expediente de dominio tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de El Puerto de Santa María, al Tomo 266, Libro 140, Folio 1.050, Finca núm. 3.841, Inscripción 2.º

La valoración del referido edificio está fijada en la cantidad de 12.844.875 ptas., a razón de 37.500 ptas./m².

PROPIEDAD PARTICULAR

Casa marcada con el número 8 de la calle, antes Rodríguez Márquez, hoy Ignacio Merello, de la villa de Rota; siendo sus linderos: Por la derecha, con la casa núm. 6 de dicha calle; por la izquierda, con la número 10; y por el fondo, con la playa, hoy con paseo marítimo. Tiene una extensión de superficial de 515 m². La valoración de la finca (solar más edificación) está fijada en la cantidad de 16.677.800 ptas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María, en virtud de expediente de dominio tramitado ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Rota, al Tomo 175, Libro 90, Folio 235, Finca núm. 432, Inscripción 19.º

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un bien patrimonial de propiedad del Ayuntamiento de Rota por otro propiedad de la Unión Roteña de Técnica Acuática (U.R.T.A.).

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma; sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 8 de marzo de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de inmueble propiedad de la Iglesia por otro propiedad del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), relativo a la permuta de parte del Convento del Carmen propiedad de la Iglesia por otra parte del mismo de propiedad municipal, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de los bienes siguientes:

a) Propiedad de la Iglesia: En la planta baja parte del patio propiedad de la iglesia (152,52 m²), parte de galería (52,12 m²) y sagrario (84,90 m²).

En planta alta la parte de vivienda situada en el ala sur del edificio (107,62 m²).

b) Propiedad del Ayuntamiento: En la planta baja parte de la vivienda actual situada en el ala norte del patio (72,72 m²).

Estancia en planta alta, parte del mismo ala situada sobre la superficie que se cede en la planta baja, incluso la parte de la galería a la que da frente (114,94 m²).

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 13 de marzo de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTO-TAXIS Y S.E. DE GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
TARIFA 1	
Bajada de bandera	126 ptas.
Por Km. recorrido	74 ptas.
Hora de espera	1.869 ptas.
Carrera mínima	300 ptas.
TARIFA 2	
Bajada de bandera	151 ptas.
Por Km. recorrido	89 ptas.
Hora de espera	2.243 ptas.
Carrera mínima	360 ptas.

Esta Tarifa será de aplicación en los siguientes casos:

1. Días festivos de 0,00 a 24,00 horas.
2. Nocturnidad de 22,00 a 6,00 horas.
3. Día de la Cruz, 24 y 31 de diciembre de 7,00 a 7,00 horas del día siguiente.
4. Durante los días de la Feria del Corpus.
5. Durante la Semana Santa.

SUPLEMENTOS

Por cada maleta o bulto	49 ptas.
Suplemento a El Fargue	157 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía

administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA).
LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13 y menores	285 ptas./mes
15	341 ptas./mes
20	683 ptas./mes
25	909 ptas./mes
30	1.421 ptas./mes
40	2.217 ptas./mes
50	3.412 ptas./mes
65	5.687 ptas./mes
80 y mayores	7.392 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m ³ bimestre	49 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ bimestre	96 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante bimestre	138 ptas./m ³

Para las industrias abonadas a este Servicio, Cooperativas aceiteras, de ladrillos y otras varias, consumidoras

Tarifa única/bimestre	85 ptas./m ³
-----------------------	-------------------------

Derechos de acometida

Parámetro A = 2.124 ptas./mm
Parámetro B = 10.478 ptas./litro/segundo

Cuota de reconexión

Tarifa única	3.531 ptas.
--------------	-------------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Almería.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE ALMERIA, S.A. ALMERIA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario (disuasorio)	90 ptas.
Bono-Bus (10 viajes)	725 ptas.
Bono-Bus Pensionistas (10 viajes)	275 ptas.
Tarjeta Mensual (libre uso)	3.150 ptas.
Tarjeta Mensual estudiantes (libre uso))	2.700 ptas.
Billetes Servicios Especiales	125 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gileña (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	330 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 20 m ³ trimestre	26 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	33 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 50 m ³ trimestre	40 ptas./m ³
Más de 50 m ³ en adelante trimestre	46 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Granada Travel Center, SL, con el Código Identificativo AN-18394-2.

Por don Jorge Pérez Bautista, en nombre y representación de la Entidad «Granada Travel Center, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Granada Travel Center, S.L.», con

el Código Identificativo AN-18394-2 y sede social en Granada, Avda. del Sur, 17, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de marzo de 1995.- El Consejero (P.D. Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabella Cabrera.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de marzo de 1995, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Barbate para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de saneamiento de agua.

Ilmos. Sres.:

El establecimiento de recargos transitorios denominados usualmente cánones de mejora constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento que viene establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, completado por Decretos de 25 de febrero de 1960, de 25 de octubre de 1962 así como por el Real Decreto 1.547/79 de 29 de junio y por el Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 125/1991 de 18 de junio del Consejo de Gobierno faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para autorizar la implantación y revisión de recargos transitorios sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 28 de junio de 1994, el Ayuntamiento de Barbate presenta solicitud de autorización de la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de Saneamiento acompañada del correspondiente estudio económico financiero, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por el Ayuntamiento para la financiación de un programa de obras de Saneamiento.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ayuntamiento de Barbate a establecer un recargo transitorio sobre las tarifas vigentes de Saneamiento, por los importes y períodos que a continuación se relacionan:

Importe en ptas./m ³	Período de Aplicación
25	enero de 1995-diciembre de 1995
30	" " 1996- " " 1996
35	" " 1997- " " 1997
40	" " 1998- " " 1998
45	" " 1999- " " 1999

Importe en ptas./m ³	Período de Aplicación
50	" " 2000- " " 2000
50	" " 2001- " " 2001
45	" " 2002- " " 2002
40	" " 2003- " " 2003
35	" " 2004- " " 2004
30	" " 2005- " " 2005
25	" " 2006- " " 2006
25	" " 2007- " " 2007
22	" " 2008- " " 2008
20	" " 2009- " " 2009

Artículo 2.º La vigencia del recargo será de quince (15) años, según se relaciona en el artículo 1.º, a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio del aumento o disminución de este plazo en función de las amortizaciones realizadas.

Artículo 3.º El recargo sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta a la que ostenta la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 4.º El recargo se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de saneamiento, que se recogen en la relación que se adjunta como anexo, cuyos proyectos deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Artículo 5.º Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del recargo la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá llevar una contabilidad expresa de los ingresos que se produzcan por canon, así como de los pagos por amortización de los créditos. Anualmente al menos y cuando sea preciso deberá efectuar una auditoría por entidad competente y externa al Ayuntamiento.

Artículo 6.º La constatación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de una incorrecta aplicación del recargo determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 7.º El recargo será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de marzo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

ANEXO

Programa de Obras:

Descripción de la Obra	Presupuesto en (M/ptas.)
1. Saneamiento	
1. Interceptor General	147.796
2. Desdoblamiento de la red	86.262
3. Bombeo Colector	12.323
4. Entibación, reposición y pavimentos	31.972
5. Estación de bombeo	76.420
6. Interceptor costero	73.929
7. Urbanización y remate	2.522
8. Seguridad e Higiene	7.443
TOTAL	438.667

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de marzo de 1995, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes fijado en la de 27 de julio de 1993 por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

La Orden de esta Consejería de 27 de julio de 1993 (BOJA del 31 de julio) establecía, en aplicación del Decreto 73/1993 de 25 de mayo, un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

En dicha Orden se exponían con amplitud las medidas técnicas en relación a los diversos tipos de ayudas establecidos en el citado Decreto, fijando su artículo 12.2 un plazo de presentación de solicitudes que comprende los meses de febrero y marzo de cada año.

No obstante, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 27 de julio de 1993 y en aras de conseguir una mayor eficacia para el desarrollo de programa establecido para la forestación de tierras agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo Unico: El plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias previstas en la Orden de esta Consejería de 27 de julio de 1993, para la campaña de 1995 se prorroga hasta el de 30 de abril de 1995.

Sevilla, 20 de marzo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de marzo de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos de formación en centros establecida en la Orden que se cita.

La Orden de 15 de marzo de 1994, establecía en el apartado I, artículo 5.1 la convocatoria de Proyectos de Formación en Centros de Andalucía para 1994-95.

De acuerdo con el artículo 14 f) de la citada Orden esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE

Primero: Se autorizan los Proyectos de Formación en Centros relacionados en el Anexo de la presente Orden

y se conceden las ayudas económicas que en el mismo se indican para cada proyecto, a propuesta de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden de convocatoria, los Centros de Profesores realizarán la gestión económica de las ayudas concedidas a los Proyectos de Formación en Centros autorizados, dando cuenta de dicha gestión a los Centros participantes en los mismos.

Tercero: Las autorizaciones a que se refiere el artículo primero estarán condicionadas tanto a la verificación de los datos contenidos en los proyectos, como a que no supongan la alteración de las condiciones de dotación y situación administrativa del profesorado existente en el Centro donde se desarrolle el proyecto, ni aprobación de ningún régimen administrativo especial del profesorado para el desarrollo del mismo. Tampoco supondrán la modificación del horario escolar autorizado a través del procedimiento legal específico.

Cuarto: Se autoriza a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para desarrollar, interpretar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 7 de marzo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

CLAVE:AL/01/FC
LOCALIDAD:ALMERIA
PROVINCIA:ALMERIA
DOTACION CONCEDIDA: 496.800
TITULO:PERFILES EDUCATIVOS Y PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE BACHILLERATO EN LA MODALIDAD DE ARTES
COORDINADOR:JOSE LUIS VILLAR RAMOS
CENTRO:ESCUELA DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO
CENTRO DE PROFESORES:ALMERIA

CLAVE:AL/02/FC
LOCALIDAD:VERA
PROVINCIA:ALMERIA
DOTACION CONCEDIDA:500.000
TITULO:FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO DEL I.E.S. "ALYANUB"
COORDINADOR:ANGELES LOPEZ HERNANDEZ
CENTRO:I.E.S. ALYANUB
CENTRO DE PROFESORES:BAJO ALMANZORA

CLAVE:AL/03/FC
LOCALIDAD:TÍJOLA
PROVINCIA:ALMERIA
DOTACION CONCEDIDA:90.800
TITULO:MATERIALES CURRICULARES PARA LA ORIENTACIÓN Y TUTORIA DE ALUMNOS DE E.S.O.
COORDINADOR:SERAFIN CANO PEREZ
CENTRO:I.E.S. ALTO ALMANZORA
CENTRO DE PROFESORES:OLULA DEL RIO

CLAVE:CA/01/FC
LOCALIDAD:CHICLANA
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA:450.000
TITULO:PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA O CICLO Y ADAPTACIONES CURRICULARES DE CARACTER GRUPAL E INDIVIDUAL
COORDINADOR:MANUEL ROMERO RUIZ
CENTRO:I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO
CENTRO DE PROFESORES:CHICLANA DE LA FRONTERA

CLAVE:CA/02/FC
LOCALIDAD:CHICLANA
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA: 400.000
TITULO:CONSTRUCCION DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EN NUESTRO CENTRO
COORDINADOR:JOSE OLMO CASTILLO
CENTRO:C.P. ALAMEDA
CENTRO DE PROFESORES:CHICLANA DE LA FRONTERA

CLAVE:CA/03/FC
LOCALIDAD:BENALUP
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA:250.000
TITULO:ATENCION A LA DIVERSIDAD
COORDINADOR:JOSE LUIS GARCIA ARTEAGA
CENTRO:I.E.S. CASAS VIEJAS
CENTRO DE PROFESORES:CHICLANA DE LA FRONTERA

CLAVE:CA/04/FC
LOCALIDAD:JEREZ DE LA FRONTERA
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA:231.000
TITULO:FORMACION PARA LA ELABORACION Y DESARROLLO DEL PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA Y CICLO
COORDINADOR:M^a IGNACIA MARQUEZ PLATERO
CENTRO:C.A.E.P. FEDERICO MAYO
CENTRO DE PROFESORES:JEREZ DE LA FRONTERA

CLAVE:CA/05/FC
LOCALIDAD:JEREZ DE LA FRONTERA
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA:400.000
TITULO:PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS
COORDINADOR:JOSE MARIA BARES BARES
CENTRO:C.P. LUIS VIVES
CENTRO DE PROFESORES: JEREZ DE LA FRONTERA

CLAVE:CA/06/FC
LOCALIDAD:JEREZ DE LA FRONTERA
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA:95.000
TITULO:LOS ELEMENTOS DEL CURRICULUM EN LA PRACTICA EDUCATIVA
COORDINADOR:JAVIER PALACIOS DEL VALLE
CENTRO: C.P. ANDRES DE RIBERA
CENTRO DE PROFESORES:JEREZ DE LA FRONTERA

CLAVE:CA/07/FC
LOCALIDAD:JEREZ DE LA FRONTERA
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA:430.000
TITULO:ELABORACION DEL PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA
COORDINADOR:MARIA DOLORES RIVERO CARO
CENTRO:C.P. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA
CENTRO DE PROFESORES:JEREZ DE LA FRONTERA

CLAVE:CA/08/FC
LOCALIDAD:PUENTE MAYORGA
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA:435.000
TITULO:EDUCAR EN LA DIVERSIDAD
COORDINADOR:ANA MARIA PUERTAS MONTENEGRO
CENTRO:C.P. SAGRADO CORAZON
CENTRO DE PROFESORES: LA LINEA DE LA CONCEPCION

CLAVE:CA/09/FC
LOCALIDAD:SAN ROQUE
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA:500.000
TITULO:MODELOS DE ATENCION A LA DIVERSIDAD EN E.S.O.
COORDINADOR:JAVIER MARTIN DE LA HOZ
CENTRO:I.E.S. CARLOS CASTILLA DEL PINO
CENTRO DE PROFESORES: LA LINEA DE LA CONCEPCION

CLAVE:CA/10/FC
LOCALIDAD:ALGECIRAS
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA: 500.000
TITULO:CONTROL Y AUTOMATIZACION MEDIANTE AUTOMATAS PROGRAMABLES Y VARIADORES ELECTRONICOS DE VELOCIDAD.
COORDINADOR:JULIO OREJUDO DUEÑAS
CENTRO: F.P. TORRE ALMIRANTE
CENTRO DE PROFESORES: ALGECIRAS

CLAVE:CA/11/FC
LOCALIDAD:ALGECIRAS
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA: 400.000
TITULO:LA COORDINACION COMO EJE INTEGRADOR EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.
COORDINADOR:GLORIA MARIA TRUJILLO LARA
CENTRO:C.P.P. MANUEL TINOCO SANCHEZ
CENTRO DE PROFESORES: ALGECIRAS

CLAVE:CA/12/FC
LOCALIDAD:EL PUERTO DE SANTA MARIA
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA: 485.000
TITULO:PLAN PARA LA COORDINACION PEDAGOGICA
COORDINADOR:FRANCISCO ESTEPA CAYUELA
CENTRO:I.E.S. MAR DE CADIZ
CENTRO DE PROFESORES: CADIZ

CLAVE:CA/13/FC
LOCALIDAD:SAN FERNANDO
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA:360.000
TITULO:FORMACION EN CENTROS
COORDINADOR:JUAN ANTONIO DOMINGUEZ ARGIBAY
CENTRO:I.E.S. SANCTI-PETRI
CENTRO DE PROFESORES:CADIZ

CLAVE:CA/14/FC
LOCALIDAD:CADIZ
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA:400.000
TITULO:DOCENDO DISCITUR
COORDINADOR:MANUEL DE LA TORRE GONZALEZ
CENTRO:I.E.S. LA VIÑA
CENTRO DE PROFESORES: CADIZ

CLAVE:CA/15/FC
LOCALIDAD:SAN FERNANDO
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA: 470.000
TITULO:PROYECTO DE ACCION TUTORIAL
COORDINADOR:MANUELA GARCIA BLANCO
CENTRO:C.P. ELAS INFANTE
CENTRO DE PROFESORES: CADIZ

CLAVE:CA/16/FC
LOCALIDAD:ALGODONALES
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA:450.000
TITULO:FORMACION DEL PROFESORADO EN EL I.E.S. FUENTE ALTA
COORDINADOR:RAQUEL OSORIO BLANCO
CENTRO:I.E.S. FUENTE ALTA
CENTRO DE PROFESORES: VILLAMARTIN

CLAVE:CA/17/FC
LOCALIDAD:UBRIQUE
PROVINCIA:CADIZ
DOTACION CONCEDIDA:450.000
TITULO:PROYECTO DE FORMACION EN EL I.E.S. LAS CUMBRES
COORDINADOR:JOSE LUIS CARMONA MARTIN
CENTRO:I.E.S. LAS CUMERES
CENTRO DE PROFESORES: VILLAMARTIN

CLAVE:CO/01/FC
LOCALIDAD:FUENTE PALMERA
PROVINCIA:CORDOBA
DOTACION CONCEDIDA:500.000
TITULO:ESTUDIO DEL ESPACIO, LOS MATERIALES Y EL TIEMPO COMO ELEMENTOS DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA E.I.
COORDINADOR:JUAN MIGUEL CABALLERO LEIVA
CENTRO:B.I. PURISIMA CONCEPCION
CENTRO DE PROFESORES: CORDOBA

CLAVE:CO/02/FC
LOCALIDAD:CORDOBA
PROVINCIA:CORDOBA
DOTACION CONCEDIDA:400.000
TITULO:ELABORACION DEL PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA
COORDINADOR:JUAN DE DIOS FERNANDEZ BRAVO
CENTRO:C.C.S. ACISCLO Y STA. VICTORIA
CENTRO DE PROFESORES: CORDOBA

CLAVE:CO/03/FC
LOCALIDAD:CORDOBA
PROVINCIA:CORDOBA
DOTACION CONCEDIDA:200.000
TITULO:ESTRATEGIAS Y CRITERIOS DE EVALUACION EN EL CENTRO
COORDINADOR:ASUNCION ROSAS JIMENEZ
CENTRO:C.P. TIRSO DE MOLINA
CENTRO DE PROFESORES: CORDOBA

CLAVE:CO/04/FC
LOCALIDAD:CORDOBA
PROVINCIA:CORDOBA
DOTACION CONCEDIDA:200.000
TITULO:LA EDUCACION DE VALORES Y LAS FINALIDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO, COEDUCACION Y EDUCACION PARA LA PAZ
COORDINADOR:MARIA DE LOS ANGELES TORRALBA GALAN
CENTRO:C.C.F.P.MARIA INMACULADA
CENTRO DE PROFESORES: CORDOBA

CLAVE:CO/05/FC
LOCALIDAD:MONTILLA
PROVINCIA:CORDOBA
DOTACION CONCEDIDA:250.000
TITULO:LAS TECNICAS DE ACCION TUTORIAL COMO RECURSO FORMATIVO DEL PROFESORADO Y ELEMENTO DE INTEGRACION
COORDINADOR:FRANCISCO ESPADAS SOTES
CENTRO:I.B. INCA GARCILASO
CENTRO DE PROFESORES: MONTILLA

CLAVE:CO/06/FC
LOCALIDAD:PRIEGO DE CORDOBA
PROVINCIA:CORDOBA
DOTACION CONCEDIDA: 500.000
TITULO:PROYECTO CURRICULAR COORDINADO EN EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA
COORDINADOR:JOSE FRANCISCO DEL CAÑO POZO
CENTRO:C.P. CRISTOBAL LUQUE ONIEVA
CENTRO DE PROFESORES: PRIEGO DE CORDOBA

CLAVE:CO/07/FC
LOCALIDAD:DOÑA MENCIA
PROVINCIA:CORDOBA
DOTACION CONCEDIDA:120.000
TITULO:PLAN DE ACCION TUTORIAL
COORDINADOR:SALVADOR CUBERO PRIEGO
CENTRO:C.P. LOS ALCALA GALIANO
CENTRO DE PROFESORES: PRIEGO DE CORDOBA

CLAVE:CO/08/FC
LOCALIDAD:PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
PROVINCIA:CORDOBA
DOTACION CONCEDIDA:350.000
TITULO:PROYECTO PARA LA FORMACION DEL PROFESORADO DEL C.P. ELADIO LEON EN LA ELABORACION DEL P.C.C.
COORDINADOR:ENCARNACION URBANO SILVA
CENTRO:C.P.ELADIO LEON
CENTRO DE PROFESORES: SIERRA DE CORDOBA

CLAVE:CO/09/FC
LOCALIDAD:CORDOBA
PROVINCIA:CORDOBA
DOTACION CONCEDIDA: 250.000
TITULO:LA EDUCACION EN VALORES EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL CENTRO
COORDINADOR:LORENZA ALONSO VALDERREY
CENTRO:COLEGIO SAGRADA FAMILIA.- CENTRO DE PROFESORES: CORDOBA

CLAVE:GR/01/FC
LOCALIDAD:LAS GABIAS
PROVINCIA:GRANADA
DOTACION CONCEDIDA:500.000
TITULO:PROYECTO EDUCATIVO DEL I.E.S. LAS GABIAS
COORDINADOR:CARLOS NIETO RUIZ
CENTRO:I.E.S. LAS GABIAS
CENTRO DE PROFESORES: GRANADA

CLAVE:GR/02/FC
LOCALIDAD:ALHAMA DE GRANADA
PROVINCIA:GRANADA
DOTACION CONCEDIDA:415.000
TITULO:EL PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CENTRO. DISEÑO Y DESARROLLO.
COORDINADOR:MANUEL PEULA LOPEZ
CENTRO:C.P. CERVANTES
CENTRO DE PROFESORES: LOJA

CLAVE:GR/03/FC
LOCALIDAD:VARADERO DE MOTRIL
PROVINCIA:GRANADA
DOTACION CONCEDIDA:500.000
TITULO:INVESTIGACION DE LOS PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y CONDUCTA. ADAPTACIONES CURRICULARES.
COORDINADOR:RAFAEL CACERES SANTIAGO
CENTRO:C.P. PABLO RUIZ PICASSO
CENTRO DE PROFESORES: MOTRIL

CLAVE:GR/04/FC
LOCALIDAD:FREILA
PROVINCIA:GRANADA
DOTACION CONCEDIDA:360.000
TITULO:PROYECTO CURRICULAR ADAPTADO A NUESTRAS NECESIDADES
COORDINADOR:MATILDE ALCALDE PARDO
CENTRO:C.P. JUAN SEGOVIA
CENTRO DE PROFESORES: BAZA

CLAVE:GR/05/FC
LOCALIDAD:ALMUNECA
PROVINCIA:GRANADA
DOTACION CONCEDIDA:500.000
TITULO:PROYECTO EDUCATIVO DEL I.B. ANTIGUA SEXI
COORDINADOR:ANTONIO MARTIN OLID
CENTRO:I.B. ANTIGUA-SEXI
CENTRO DE PROFESORES: MOTRIL

CLAVE:GR/06/FC
LOCALIDAD:DURCAL
PROVINCIA:GRANADA
DOTACION CONCEDIDA:500.000
TITULO:LA FUNDACION DOCENTE EN LA LOGSE
COORDINADOR:ANTONIO JORGE JIMENEZ RODRIGUEZ
CENTRO:I.E.S. VALLE DE LECRIN
CENTRO DE PROFESORES: GRANADA

CLAVE:GR/07/FC
LOCALIDAD:FONELAS
PROVINCIA:GRANADA
DOTACION CONCEDIDA:450.000
TITULO:ELABORACION DE MATERIALES PARA LA ATENCION A LA DIVERSIDAD MEDIANTE AGRUPACIONES FLEXIBLES.
COORDINADOR:VIRTUDES PIEDAD ROMERO LOPEZ
CENTRO:C.P. RAFAEL VIDAL
CENTRO DE PROFESORES: GUADIX

CLAVE:GR/08/FC
LOCALIDAD:GRANADA
PROVINCIA:GRANADA
DOTACION CONCEDIDA:500.000
TITULO:ORIENTACION Y TUTORIA EN EDUCACION SECUNDARIA
COORDINADOR:ROSALIA TEO MARTINEZ
CENTRO:I.F.P. VIRGEN DE LAS NIEVES
CENTRO DE PROFESORES: GRANADA

CLAVE:GR/09/FC
LOCALIDAD:GRANADA
PROVINCIA:GRANADA
DOTACION CONCEDIDA:500.000
TITULO:EDUCACION PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA
COORDINADOR:JOSE LUIS MEDINA PLEGURZUELOS
CENTRO:I.F.P. VIRGEN DE LAS NIEVES
CENTRO DE PROFESORES: GRANADA

CLAVE:GR/10/FC
LOCALIDAD:HUETOR-TAJAR
PROVINCIA:GRANADA
DOTACION CONCEDIDA:319.000
TITULO:FORMACION COOPERATIVA EN LA NUEVA EDUCACION SECUNDARIA
COORDINADOR:ENRIQUE GONZALES CRAVIOTO
CENTRO:EXTENSION IES MORAIMA
CENTRO DE PROFESORES: LOJA

CLAVE:GR/11/FC
LOCALIDAD:GRANADA
PROVINCIA:GRANADA
DOTACION CONCEDIDA:470.000
TITULO:LA REFLEXION Y DEBATE EN EQUIPO COMO VIA DE FORMACION E INNOVACION EDUCATIVA
COORDINADOR:JESUS DOMINGO SEGOVIA
CENTRO:C.P. MIGUEL HERNANDEZ
CENTRO DE PROFESORES: GRANADA

CLAVE:JA/01/FC
LOCALIDAD:JAEN
PROVINCIA:JAEN
DOTACION CONCEDIDA:400.000
TITULO:ESTRATEGIAS Y CRITERIOS DE EVALUACION
COORDINADOR:GABRIEL UREÑA PORTERO
CENTRO:I.B. AURINGIS
CENTRO DE PROFESORES: JAEN

CLAVE:JA/02/FC
LOCALIDAD:TORREDELCAMPO
PROVINCIA:JAEN
DOTACION CONCEDIDA:410.000
TITULO:LA ACCION TUTORIAL Y FAMILIAR A LOS PROBLEMAS DE LA CONVIVENCIA.
COORDINADOR:LEANDRO TOLEDO FERNANDEZ
CENTRO:C.P. SAN MIGUEL
CENTRO DE PROFESORES: JAEN

CLAVE:JA/03/FC
LOCALIDAD:JAEN
PROVINCIA:JAEN
DOTACION CONCEDIDA:295.000
TITULO:FORMACION DEL PROFESOR PARA LA FUNCION TUTORIAL
COORDINADOR:MANUELA CHICA JIMENEZ
CENTRO:CC.STA. MARIA DE LOS APOSTOLES
CENTRO DE PROFESORES: JAEN

CLAVE:JA/04/FC
LOCALIDAD:VENTAS DEL CARRIZAL
PROVINCIA:JAEN
DOTACION CONCEDIDA:300.000
TITULO:PLANIFICACION E INTEGRACION EN EL PROYECTO CURRICULAR DE LA CULTURA ANDALUZA.
COORDINADOR:JUAN MANUEL PRIETO TELLADO
CENTRO:C.P.R. VALLE DE SAN JUAN
CENTRO DE PROFESORES: JAEN

CLAVE:JA/05/FC
LOCALIDAD:JAEN
PROVINCIA:JAEN
DOTACION CONCEDIDA:100.000
TITULO:ORIENTACION Y TUTORIA
COORDINADOR:LORENZO ALMAZAN MORENO
CENTRO:C.P. CANDIDO NOGALES
CENTRO DE PROFESORES: JAEN

CLAVE:JA/06/FC
LOCALIDAD:BAÑOS DE LA ENCINA
PROVINCIA:JAEN
DOTACION CONCEDIDA:480.000
TITULO:FORMEMONOS EN SALUD
COORDINADOR:M. CATALINA MONTAVEZ RODRIGUEZ
CENTRO:C.P. NTRO. PADRE JESUS DEL LLANO
CENTRO DE PROFESORES: LINARES

CLAVE:JA/07/FC
LOCALIDAD:UBEDA
PROVINCIA:JAEN
DOTACION CONCEDIDA:450.000
TITULO:LA ATENCION A LA DIVERSIDAD EN LA E.S.O.
COORDINADOR:M. SOLEDAD BLANCO RUIZ
CENTRO:EE.PP. SAGRADA FAMILIA
CENTRO DE PROFESORES: UBEDA

CLAVE:JA/08/FC
LOCALIDAD:VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
PROVINCIA:JAEN
DOTACION CONCEDIDA:145.000
TITULO:ELABORACION DE UN PROYECTO CENTRADO EN LAS NUEVAS DIRECTRICES BASADAS EN LA METODOLOGIA Y EVALUACION.
COORDINADOR:GREGORIO ALFARO TERUEL
CENTRO:EE.PP. SAGRADA FAMILIA
CENTRO DE PROFESORES: UBEDA

CLAVE:MA/01/FC
LOCALIDAD:MALAGA
PROVINCIA:MALAGA
DOTACION CONCEDIDA:500.000
TITULO:COMO LLEGAR A ACUERDOS CONSENSUADOS EN EL CENTRO A TRAVES DEL AREA TRANSVERSAL DE LA SALUD.
COORDINADOR:CONSUELO LISBONA NOGUEROL
CENTRO:C.C.COOPERATIVA PLATERO
CENTRO DE PROFESORES: MALAGA

CLAVE:MA/02/FC
LOCALIDAD:EL MORCHE
PROVINCIA:MALAGA
DOTACION CONCEDIDA:300.000
TITULO:PROYECTOS CURRICULARES DE CICLOS Y ETAPA
COORDINADOR:MANUEL GUERRA TORRES
CENTRO:C.P. EL MORCHE
CENTRO DE PROFESORES: AXARQUÍA

CLAVE:MA/03/FC
LOCALIDAD:VELEZ-MALAGA
PROVINCIA:MALAGA
DOTACION CONCEDIDA:300.000
TITULO:LECCION EFICAZ
COORDINADOR:JOSE ANTONIO CORDOBA PEREZ
CENTRO:C.P. EL ROMERAL
CENTRO DE PROFESORES: AXARQUÍA

CLAVE:MA/04/FC
LOCALIDAD:COIN
PROVINCIA:MALAGA
DOTACION CONCEDIDA:500.000
TITULO:DESARROLLO CURRICULAR GENERAL. PROYECTO SALTIMBANQUI
COORDINADOR:ÁLBERTO ROSALENY SORIA
CENTRO:C.P. SAN SEBASTIAN
CENTRO DE PROFESORES: GUADALHORCE

CLAVE:MA/05/FC
LOCALIDAD:ALHAURIN-DE LA TORRE
PROVINCIA:MALAGA
DOTACION CONCEDIDA:410.000
TITULO:DESARROLLO TRANSVERSAL DE LA EDUCACION PARA LA SALUD EN EL CURRICULUM DE EDUCACION DE ADULTOS.
COORDINADOR:PEDRO VALDERPAMA BARES
CENTRO:CEA VICTORIA KENT (PRISION P.)
CENTRO DE PROFESORES: MALAGA

CLAVE:SE/01/FC
LOCALIDAD:ALCALA DE GUADAIRA
PROVINCIA:SEVILLA
DOTACION CONCEDIDA:175.000
TITULO:ELABORACION Y DESARROLLO DEL AREA DE LENGUA Y LETERATURA PARA EL PROYECTO CURRICULAR DEL CENTRO
COORDINADOR:M. DOLORES PALACIOS MARTINEZ
CENTRO:C.P. SAN MATEO
CENTRO DE PROFESORES: ALCALA DE GUADAIRA

CLAVE:SE/02/FC
LOCALIDAD:DOS HERMANAS
PROVINCIA:SEVILLA
DOTACION CONCEDIDA:220.750
TITULO:PROYECTO DE FORMACION CENTRADA EN LA ESCUELA
COORDINADOR:MERCEDES MORALES ALCALA
CENTRO:C.P. SAN FERNANDO
CENTRO DE PROFESORES: ALCALA DE GUADAIRA

CLAVE:SE/03/FC
LOCALIDAD:GINES
PROVINCIA:SEVILLA
DOTACION CONCEDIDA:400.000
TITULO:FORMACION ABIERTA EN CENTRO
COORDINADOR:JOSE LUIS MONTIEL HURTADO
CENTRO:I.B.EL MAJUELO
CENTRO DE PROFESORES: CASTILLEJA DE LA CUESTA

CLAVE:SE/04/FC
LOCALIDAD:UTRERA
PROVINCIA:SEVILLA
DOTACION CONCEDIDA:175.000
TITULO:HACIA NUESTRO PROYECTO DE CENTRO
COORDINADOR:JUAN CARLOS ALCALDE VILLALOBOS
CENTRO:C.P. COCA DE LA PIÑERA
CENTRO DE PROFESORES: LEBRIJA

CLAVE:SE/05/FC
LOCALIDAD:LOS CORRALES
PROVINCIA:SEVILLA
DOTACION CONCEDIDA:500.000
TITULO:LA FORMACION DEL PROFESORADO COMO RECURSO AL SERVICIO DEL PROYECTO DE CENTRO.
COORDINADOR:FRANCISCO AMO CALVO
CENTRO:C.P.SAN JOSE DE CALASANZ
CENTRO DE PROFESORES: OSUNA

CLAVE:SE/06/FC
LOCALIDAD:OSUNA
PROVINCIA:SEVILLA
DOTACION CONCEDIDA:500.000
TITULO:ORIENTACION ESCOLAR Y ACCION TUTORIAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA
COORDINADOR:DIEGO LUIS PADILLA GARCIA
CENTRO:EE. PP. SAGRADA FAMILIA
CENTRO DE PROFESORES: OSUNA

CLAVE:SE/07/FC
LOCALIDAD:AGUADULCE
PROVINCIA:SEVILLA
DOTACION CONCEDIDA:315.000
TITULO:EL PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO EN AGUADULCE
COORDINADOR:MANUEL MARTINEZ MOLINA
CENTRO:C.P. MAESTRO JOSE PAEZ MORIANA
CENTRO DE PROFESORES: OSUNA

CLAVE:SE/08/FC
LOCALIDAD:ESTEPA
PROVINCIA:SEVILLA
DOTACION CONCEDIDA:400.000
TITULO:DISEÑO CURRICULAR DE CENTRO
COORDINADOR:MIGUEL ANGEL CUELLAR CORTES
CENTRO:I.B. AGUILAR Y CANO
CENTRO DE PROFESORES: OSUNA

CLAVE:SE/09/FC
LOCALIDAD:SEVILLA
PROVINCIA:SEVILLA
DOTACION CONCEDIDA:300.000
TITULO:LA TUTORIA COMO CLAVE DE LA PRACTICA DOCENTE
COORDINADOR:RICARDO MORGADO GIRALDO
CENTRO:I.E.S. SANTA AURELIA
CENTRO DE PROFESORES: SEVILLA

CLAVE:SE/10/FC
LOCALIDAD:SEVILLA
PROVINCIA:SEVILLA
DOTACION CONCEDIDA:500.000
TITULO:PROYECTO DE FORMACION EN EL CENTRO
COORDINADOR:MARIA TERESA PUIG DE SOBRINO
CENTRO:CENTRO DE F.P. RIBAMAR
CENTRO DE PROFESORES: SEVILLA

CLAVE:SE/11/FC
LOCALIDAD:BREÑES
PROVINCIA:SEVILLA
DOTACION CONCEDIDA:200.000
TITULO:ESTRATEGIAS Y CRITERIOS DE EVALUACION
COORDINADOR:GUADALUPE DIAZ CIUDAD
CENTRO:C.P. MANUEL DE FALLA
CENTRO DE PROFESORES: SEVILLA

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de las Sirenas en Sevilla.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de las Sirenas en Sevilla.

Se trata de una interesante obra de la arquitectura decimonónica sevillana. A pesar de su estado de conservación actual, el edificio revela la llegada a la ciudad de modelos y tipologías importadas de otros países europeos. Al mismo tiempo, es un símbolo de los proyectos de transformación de la Alameda de Hércules, que han ocupado un lugar significativo dentro del urbanismo hispalense.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de las Sirenas en Sevilla, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.
Denominación: Casa de las Sirenas.
Localización: Sevilla.
Ubicación: Alameda de Hércules, s/n.
Fecha de construcción: 1864.
Estilo: Ecléctico.
Autor: Joaquín Fernández Ayarragaray.

Descripción.

Se trata de una edificación exenta, situada en el centro del jardín acotado por cuatro muros.

La casa, de planta cuadrada, poseía una nítida estructura con una crujía de borde en torno al espacio central. La escalera, que comunica las distintas plantas del inmueble, se sitúa en una de las crujías laterales, transgrediendo el perfecto esquema simétrico de la composición.

Al exterior, las fachadas presentan la misma composición. Estas se dividen en calles verticales, por medio de pilastras corintias sobre pedestales en planta baja, y toscanas en la alta. El zócalo, la línea de imposta y la cornisa recorren horizontalmente el edificio. El conjunto se remataba con una cubierta amansardada con buhardillas.

El jardín, que rodea la vivienda, se encuentra acotado por cuatro muros. El correspondiente al paseo de la Alameda está constituido por una crujía en planta baja (caballerizas y dependencias de servicio), perforada por vanos circulares y una terraza con balaustres en la alta. El resto de los cerramientos del jardín se construyen mediante un zócalo alto y una verja de fundición entre pilares de ladrillo avitolados.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble sito en C/ Santa María núm. 14 en Alcalá de Guadaira (Sevilla).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del inmueble sito en C/ Santa María núm. 14 en Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Se trata de un inmueble construido en las primeras décadas del siglo XX, vinculado a la etapa regionalista de la arquitectura sevillana. A ello hay que unir la importancia del lugar donde se enclava, muy próximo al castillo de la localidad. Esta zona es considerada como una de las de mayor interés histórico y artístico de Alcalá de Guadaira.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del inmueble sito en C/ Santa María núm. 14 en Alcalá de Guadaira (Sevilla) cuya identificación y descripción figurarán como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la

aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Inmueble sito en C/ Santa María núm. 14.

Localización: Alcalá de Guadaira.

Ubicación: C/ Santa María núm. 14.

Fecha de construcción: Principios del siglo XX.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble, ubicado en una zona muy próxima al castillo, posee planta irregular. Por ella se distribuyen la vivienda, con dos patios interiores, así como un amplio jardín trasero.

El interior de la vivienda posee dos plantas, en las cuales se encuentran las dependencias propias de la vida doméstica. El jardín, situado en la parte trasera de la edificación, ocupa una gran extensión. Está dispuesto en bancales paralelos, conectados entre sí por medio de escaleras.

Al exterior, destaca la fachada abierta a la calle Santa María. Esta posee dos pisos de alzado, con una marquesina ante la entrada principal. En el extremo izquierdo del edificio se sitúa un torreón, que presenta una planta cuadrada y tres cuerpos de alzado. Está rematado por una cubierta de teja vidriada a cuatro aguas.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 1728-3.º-J, interpuesto por Ingeniería de Contaminación e Higiene Industrial, S.A.-Laboratorios de Contaminación y Toxicología, SA Unión Temporal de Empresas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Ingeniería de Contaminación e Higiene Industrial, S.A.-Laboratorios de Contaminación y Toxicología, S.A.» Unión Temporal de Empresas, Recurso Contencioso Administrativo número 1728/94-3.º-J, contra la Resolución de 25.6.94 del Director General de Conservación de la Naturaleza, por la que se acuerda la resolución del contrato de Asistencia Técnica «Estudio sobre la utilización y gestión de varias instalaciones y equipamientos de uso de parques y parajes naturales de Andalucía», recaída en el expediente 000/99.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo número 1728/94-3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren

derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro.

A los efectos previstos en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, este Instituto acuerda hacer pública la adjudicación del siguiente contrato de suministro:

Denominación: Suministro de diverso material para cursos del I.A.A.P. (Carpetas, maletines, bolígrafos) Expte. C-6/95.

Empresa adjudicataria: Ruiz Melgarejo e Hijos, S.L.
Presupuesto de adjudicación: Siete millones ochocientos noventa y seis mil cuarenta (7.896.040) pesetas.

Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la obra que se indica. (8/95). (PD. 651/95).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación de la obra que se especifica:

Expte. núm. 03-008/95.

Denominación: Obras de reparación menor en edificio Alameda Principal, 18 de Málaga sede Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación.

Presupuesto de contrata: 2.059.812 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio sito en Ayda. República Argentina, 21-B, 1.º planta de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 21 de abril de 1995.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro

General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de marzo de 1995.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, convocando concurso público para la edición del Anuario Estadístico de Andalucía. (PD. 652/95).

Objeto: El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo máximo de licitación: 8.000.000 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: Un mes.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría C.

Fianza provisional: Será del 2% del presupuesto total.

Fianza definitiva: Será del 4% del presupuesto total.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía, calle Marqués del Nervión, núm. 40, de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres cerrados que se titularán: «Sobre núm. 1, Documentación» que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. «Sobre núm. 2, Proposición Económica», en que se incluirá la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, c/ Marqués del Nervión núm. 40, de Sevilla, mediante la entrega conjunta de los dos sobres. El plazo de presentación de proposición finalizará a las catorce horas del día 15 de mayo de 1995.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la mesa de contratación a las doce horas del día 19 de mayo de 1995, en la Sala de Juntas del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la calle Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla.

Abono del anuncio: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 20 de marzo de 1995.- El Director, P.D. (Res. 9.5.91), La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Objeto: Expte. 72.026.4 Contratación de suministro de catéteres con destino al Hospital Regional de Málaga.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
7.800.000 ptas.	Baxter, S.A.
5.400.000 ptas.	Francisco Soria Melguizo, S.A.
7.700.900 ptas.	B. Braun Medical, S.A.
162.330 ptas.	Arrow Iberia, S.A.
19.370.200 ptas.	Abbott Laboratories, S.A.

Objeto: Expte. 72.033.4 Contratación del suministro de diverso material fungible con destino al Hospital Regional de Málaga.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
143.100 ptas.	Boehringer Mannheim, S.A.
402.800 ptas.	Molnlycke, S.A.
1.232.500 ptas.	Pelayo Carmona, S.L.
442.338 ptas.	Técnicas Médicas Mab, S.A.
6.317.500 ptas.	Laboratorios Hispano Ico, S.A.
284.950 ptas.	El Corte Inglés, S.A.
1.350.000 ptas.	Indsa, S.A.

Objeto: Expte. HR94005 Contratación del suministro de menaje de un solo uso con destino al Hospital Regional de Málaga.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
13.318.500 ptas.	Amevisa, S.A.
3.363.000 ptas.	El Corte Inglés, S.A.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Objeto: Expte. 72.042.4 Concurso para suministro de placas de radiografía.

Importe de la adjudicación: 65.075.242 ptas.

Empresa adjudicataria: Kodak, S.A.

Objeto: Expte. 72.005.4 Concurso para suministro de vendas.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
13.345.453 ptas.	Smith & Nephew Ibérica, S.A.
3.213.490 ptas.	Beiersdorf, S.A.
1.652.496 ptas.	Lab. Unitex Hartmann, S.A.
246.400 ptas.	Lab. Hispano Ico, S.A.
2.037.000 ptas.	El Corte Inglés, S.A.
2.034.140 ptas.	Johnson & Johnson, S.A.

Objeto: Expte. 72.031.4 Concurso para suministro de material de papelería.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
895.100 ptas.	Carmelo Fernández Irazábal
4.157.865 ptas.	Distribuidora Malagueña de Papelería, S.A.
6.518.271 ptas.	El Corte Inglés, S.A.

Objeto: Expte. 72.035.4 Concurso para suministro de jabones líquidos, lotes A) y B) y de contenedores de material biocontaminado, lote C).

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
2.162.808 ptas.	Organon Española, S.A.
1.767.000 ptas.	Lab. Guzmán Regueiro
8.414.420 ptas.	Lab. Inibsa, S.A.
1.501.485 ptas.	B. Braun Dexon, S.A.

Nota: El lote C) de contenedores de material biocontaminado, ha quedado desierto.

Objeto: Expte. 72.001.4 Concurso para suministro de suturas.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
15.099.861 ptas.	Lorca Marín, S.A.
3.261.100 ptas.	Auto Suture España, S.A.
16.137.396 ptas.	B. Braun Dexon, S.A.
4.496.838 ptas.	Johnson & Johnson, S.A.

Objeto: Expte. 72.002.4 Concurso para suministro de equipos de infusión I.V.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
2.959.680 ptas.	B. Braun Medical, S.A.
15.091.500 ptas.	Moivaco, S.A.
28.206.600 ptas.	Abbott Laboratories, S.A.

Objeto: Expte. 72.003.4 Concurso para suministro de apósitos y esparadrapos.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
6.953.330 ptas.	3M España, S.A.
214.120 ptas.	Smith Nephew Ibérica, S.A.
222.600 ptas.	Beiersdorf, S.A.
946.368 ptas.	Lab. Unitex Hartmann
858.600 ptas.	Johnson & Johnson, S.A.

Objeto: Expte. 72.006.4 Concurso para suministro de agujas y jeringas.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
11.894.350 ptas.	B. Braun Medical, S.A.
1.330.000 ptas.	Becton Dickinson, S.A.
1.320.000 ptas.	Lab. Hispano Ico, S.A.

Objeto: Expte. 72.008.4 Concurso para suministro de guantes.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
11.330.200 ptas.	Baxter, S.A.
19.822.000 ptas.	Molnlycke, S.A.
21.156.275 ptas.	B. Braun Medical, S.A.
6.360 ptas.	Becton Dickinson, S.A.
423.600 ptas.	Agrupación Muga, S.L.

Objeto: Expte. 72.020.4 Concurso para suministro de bolsas de plástico para ropa sucia.

Importe de la adjudicación: 13.447.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Benítez Paublete, S.L.

Objeto: Expte. 72.021.4 Concurso para suministro de pañales de un solo uso.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
5.770.000 ptas.	Lab. Unitex Hartmann, S.A.
10.781.800 ptas.	Arbora Holding S.A. En. C.
248.400 ptas.	Ausonia Higiene, S.L.
6.550.000 ptas.	El Corte Inglés, S.A.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Obras, realizada mediante subasta y contratación directa respectivamente, que a continuación se relacionan:

Expediente: BC0A005.41PC.

Título: Restauración de la Iglesia de San Andrés. Sevilla.

Adjudicatario: Constructora San José, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 115.655.859 ptas.

Adjudicación: Subasta.

Baja %: 26,405169%.

Expediente: BC4A011.41PC.

Título: Restauración de la Espadaña del Convento de la Merced. Ecija (Sevilla).

Adjudicatario: Exisa.

Presupuesto de adjudicación: 5.428.627 ptas.

Adjudicación: Directa.

Baja %: 16,17%.

Expediente: BC2A008.41PC.

Título: Restauración de la Iglesia de San Vicente. Sevilla.

Adjudicatario: Juan Carrasco, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 72.816.850 ptas.

Adjudicación: Subasta.

Baja %: 19,414206%.

Expediente: BC2A005.41PC.

Título: Restauración de la Torre de Santiago. Ecija (Sevilla).

Adjudicatario: Refinsa.

Presupuesto de adjudicación: 19.304.790 ptas.

Adjudicación: Directa.

Baja %: 7,20%.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a esta publicación.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 373/95).

La Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha resuelto convocar Concurso para la adquisición de Medios y Realización de Obra Civil que compongan una Red de Comunicaciones Radiofónicas para el Servicio de Protección Civil de esta Excm. Diputación, de acuerdo con los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

1. Tipo y garantía. Tipo máximo: Treinta millones quinientos mil pesetas (30.500.000 ptas.).

Garantía provisional: Trescientas once mil doscientas cincuenta pesetas (311.250 ptas.).

La garantía definitiva se establecerá por aplicación al importe de adjudicación de los porcentajes que determina el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su tipo medio.

2. Contratistas, ofertas e impuestos. Los contratistas interesados, personas físicas o jurídicas, deberán presentar las proposiciones optando a este suministro, cuyas características figuran señaladas en la Cláusula Primera del Pliego de Condiciones Técnicas. En dicha oferta se considerarán incluidos el proyecto, la legalización de la Red y la obra asociada, los costes de transporte, seguro e impuestos y gravámenes de cualquier tipo incluido I.V.A.

3. Documentación y proposiciones. En los pliegos de condiciones se indican los documentos que han de unirse a las proposiciones. Podrán solicitarse por los interesados fotocopias de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas al Negociado de Compras de la Diputación.

Las proposiciones y demás documentación se presentarán en el Registro General de Entrada de esta Corporación, en sobre cerrado, en horas de 9 a 13,30. El plazo de presentación finalizará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Toda la documentación estará en lengua castellana, pudiendo utilizarse otro idioma, en cuyo caso deberá acompañarse traducción oficial.

4. Lugar de suministro y obra civil, plazo y dirección del órgano de contratación. El suministro y obra civil se realizará en los distintos Parques de Extinción de Incendios del Servicio de Protección Civil de esta Diputación ubicados en distintos puntos de la provincia en el plazo de 120 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, estando ubicada la Corporación contratante en Córdoba, Plaza de Colón 14 (Palacio de la Merced).

5. Financiación y pago del precio. El pago del suministro se realizará con cargo al Presupuesto Unico, aplicación 220.2231.62301 del ejercicio 1995. Firmándose un acta de recepción provisional del suministro y obra que junto a la factura o certificación, servirán para el pago del mismo.

6. Período de garantía. Será de un año, contado a partir de la fecha de la recepción provisional.

7. Mantenimiento de la oferta. Los licitadores estarán obligados a mantener sus ofertas hasta la adjudicación definitiva del concurso.

8. Apertura de plicas. Tendrá lugar en acto público el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones de esta Corporación, a las doce horas, si dicho día fuese sábado o festivo se pasará a la apertura al siguiente día hábil.

9. Pago de anuncios. Todos los anuncios que se publiquen serán de cuenta del adjudicatario.

10. Modelo de proposición. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm. en su propio nombre (o en representación de), Cédula de Identificación Fiscal núm. (en su caso); teniendo pleno conocimiento de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha y demás documentos obrantes en el expediente para la adquisición de medios y realización de obra civil que compongan una Red de Comunicaciones Radiofónicas para el Servicio de Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial, mediante concurso, lo ofrece por la cantidad de pesetas (en letra) pesetas y se compromete a cumplir cuantas condiciones se expresan en los pliegos de condiciones indicados y demás disposiciones aplicables acompañando a esta proposición los documentos exigidos en los referenciados Pliegos.

En el importe ofertado se considera incluido el Impuesto del Valor Añadido (IVA), así como los gastos de transportes:

(Fecha y firma del proponente)

Córdoba, 13 de febrero de 1995.- El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO relativo al concurso para la contratación de material consumible con destino a la Imprenta Provincial. (PP. 649/95).

Por Resolución de la Presidencia de fecha 8 de marzo de 1995 se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el Concurso para la contratación del suministro de material consumible con destino a la Imprenta Provincial, durante el periodo de un año contado a partir de la fecha del Acuerdo o Resolución de Adjudicación.

Por el presente, se comunica a los contratistas del ramo que podrán presentar ofertas optando a tal contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente

anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, y hora de las doce.

Las plicas se presentarán en el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, sito en el Edificio La Caleta, Avda. del Sur, 3, Granada, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, al que me remito, dentro del plazo citado.

La apertura de las mismas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil (no sábado) al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Reuniones del Servicio citado.

En cuanto al modelo de proposición y documentación a presentar los licitadores deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El plazo de mantenimiento obligatorio de las ofertas será de tres meses, desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas naturales o jurídicas a quienes pudiera interesar.

Granada, 9 de marzo de 1995.- El Presidente.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 615/95).

Concurso para la contratación de las obras de ejecución de una sala de barrio en Avda. Blán Infante, s/n, con variantes o alternativas.

Tipo de licitación: 222.827.332 ptas. (IVA incluido).
Clasificación:

- Grupo C - Subgrupo 2-3 categoría e
- Grupo I - Subgrupo 1 categoría c
- Grupo J - Subgrupo 2 categoría c
- Grupo K - Subgrupo 9 categoría c

Admisión de proposiciones: Deberán presentarse hasta las 12,00 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del anuncio de la licitación en el BOE, siempre que no se realicen alegaciones. Si este día fuera sábado, se presentarán el primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación: Patronato Municipal de Deportes de Córdoba, C/ Alcalde Sanz Noguer, 3, Córdoba.

Procedimiento de contratación: Concurso abierto.

El Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y Planos podrán consultarse en las Oficinas Centrales del Patronato Municipal de Deportes C/ Alcalde Sanz Noguer, 3, de Córdoba.

Córdoba, 9 de marzo de 1995.- El Presidente, Tomás Ruano Martínez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas titulares de salones que a continuación se relacionan, confiriéndoles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 560/88.

Interesado: Salón Recreativo La Plata, S.L.

Sevilla, 7 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 078/87.

Interesado: Autojuego del Recreativo, S.L.

Sevilla, 7 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita.

La Delegación de Gobernación de Huelva acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en c/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 de Huelva, pudiendo formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-211/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Angel Rodríguez Núñez, c/ Oriente, 2 - 1.º

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-217/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Román Pérez Navarro, c/ Diego Pérez Pascual, 10 - 1.º

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-218/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Prieto Pérez, Plaza Hermanos Pinzón, 3.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-220/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Carmen del Mar Martín Lancharro, Avda. José Antonio, 4 2.º A

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-221/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Cristina León Matute, Avda. de la Playa, s/n

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 100.000 ptas.

Expediente: H-231/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Horacio Romero Romero, c/ Rábida, 25.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-268/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Joaquina Almeida Santana, C/ Muelle Marina, s/n
Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-356/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Angel Rodríguez Núñez, c/ Padre Mirabent, s/n
Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 ptas.

Huelva, 7 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, solicitando documentación a don José Antonio Heredia Pizzamiglio, en relación a la solicitud presentada relativa a la instalación de un Salón Recreativo.

En relación a la solicitud presentada en esta Delegación por don José Antonio Heredia Pizzamiglio con domicilio en c/ San Sebastián, núm. 2, 21400 Ayamonte, el día 16 de marzo de 1994, relativa a la instalación de un Salón Recreativo en c/ Sor Eloísa, esquina c/ Estadio, de esa localidad, le significo que para poder acceder a lo peticionado deberá aportar al expediente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento que acredite la titularidad o disponibilidad del local (Escritura de Propiedad debidamente liquidada del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados o bien, Contrato de Arrendamiento visado por la Cámara de la Propiedad e igualmente liquidado del mencionado Impuesto).

Si transcurrido el plazo de diez días, desde la presente notificación no aporta la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el art. 42.1, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva.

Cancelada la inscripción de la entidad «Automáticos Sur» (E.J.A. 001787) en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 29 de septiembre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el art. 229 del Decreto 181/1987, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución, se le

requiere para que, en el plazo de diez días desde la presente notificación, presente en esta Delegación de Gobernación los ejemplares de las Guías de Circulación (para la máquina y para la empresa operadora), matrícula, boletín de instalación y placa de identidad de cada una de las máquinas recreativas amparadas en los permisos de la entidad cancelada, así como determinación del lugar o depósito donde se hallan almacenadas las mismas.

Huelva, 22 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre requerimiento de expediente que se cita.

Suspendida la inscripción de la entidad «Recreativos Rábida, S.A.» (ECJ 10694) en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 4 de octubre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución, se le requiere para que, en el plazo de diez días desde la presente notificación, presente en esta Delegación de Gobernación el ejemplar para la máquina de la guía de circulación, el boletín de instalación y la matrícula de cada una de las máquinas recreativas autorizadas de explotación a la entidad «Recreativos Rábida, S.A.».

Huelva, 22 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

EDICTO en relación a la instalación, de un Salón Recreativo sito en c/ Sor Eloísa se informa sobre las condiciones técnicas y su adecuación al vigente Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma.

Recibido informe sobre las condiciones técnicas y su adecuación al vigente Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma, correspondiente a la instalación de un Salón Recreativo sito en c/ Sor Eloísa, esquina c/ Estadio de esa localidad, propiedad de don José A. Heredia Pizzamiglio, con domicilio en c/ San Sebastián, 2 de Ayamonte, le informo lo siguiente:

- Deberá cumplimentarse el Decreto 72/1992 de 5 de mayo (Normas Técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas), en sus artículos 18 y 28.

- Asimismo deberá aportar la superficie ocupada por las máquinas para poder comprobar el cálculo del aforo, recordándose que éste viene expresado en función de los artículos 6 y 7 del vigente Reglamento.

- El cuadro general de distribución deberá instalarse de forma que no tenga acceso por parte del público y separado por medio de puerta no propagadora del fuego.

En relación con lo anterior, se le concede el plazo de diez días, desde la presente notificación para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en aplicación de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformado, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse Recurso de Reposición ante esta Oficina Tributaria, o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta oficina, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52-2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contador a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 2326	DOC. 993/90	GOMEZ ASQUITH RAFAEL Y ESPOSA		
AVDA. CADIZ. PLAZA GARRAJE 196				
V. DECLARADO: 300,000	V. COMPROBADO:	675,000		
COD. 5780	DOC. 16672/91	LARIOS LOPEZ JOSE IGNACIO		
10 PARCELAS PAGO GENITAL. MONACHIL				
V. DECLARADO: 7,330,800	V. COMPROBADO:	85,274,000		
COD. 8262	DOC. 19358/90	SANCHEZ GARRIDO AMALIA		
GRANADA-BDA. DEL FARGUE 1				
V. DECLARADO: 6,500,000	V. COMPROBADO:	11,289,600		
COD. 8702	DOC. 13883/91	GARRIDO FERNANDEZ JUAN		
VIVIENDA CL/CNO. NUEVO 3-PELIGROS				
V. DECLARADO: 8,500,000	V. COMPROBADO:	11,255,000		
COD. 8876	DOC. 18377/91	GARCIA ZARZO, JOSE		
LOCAL CL. PINTOR RODRIGUEZ ACOSTA				
V. DECLARADO: 35,000,000	V. COMPROBADO:	40,050,000		
COD. 10180	DOC. 21343/91	FERNANDEZ GARCIA LUIS		
LOCAL N.22 URB. JARDIN DE LA REINA-GR				
V. DECLARADO: 4,416,000	V. COMPROBADO:	12,240,000		
COD. 10278	DOC. 3218/91	CEBALLOS JIMENEZ ANTONIO		
PELIGROS-PAGO ZORRERAS				
V. DECLARADO: 1,500	V. COMPROBADO:	211,200		
COD. 12378	DOC. 15397/87	MUÑOZ HEREDIA JUAN		
PAGO DEL CERRO. PAGO DEL PULGAR-PULANAS				
V. DECLARADO: 100,000	V. COMPROBADO:	770,950		
COD. 19646	DOC. 16054/88	SAURA VILCHEZ FILOMENA		
CAMINO DE ROMILLA Y DEL CEMENTERIO				
V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	1,282,500		
COD. 25827	DOC. 1463/89	INVERSION HOGAR S.A.		
GRANADA-ALMANJAYAR BAJO SN				
V. DECLARADO: 149,222,500	V. COMPROBADO:	239,821,875		
COD. 25833	DOC. 1464/89	INVERSION HOGAR S.A.		
SOLAR PAGO ALMANJAYAR BAJO - GRANADA				
V. DECLARADO: 40,904,000	V. COMPROBADO:	57,498,750		
COD. 25853	DOC. 14064/90	ALVAREZ FERNANDEZ JUAN		
CASA N.18 UB. GONGORA - ALBOLOTE				
V. DECLARADO: 5,500,000	V. COMPROBADO:	8,437,500		
COD. 25859	DOC. 7270/90	LASTRA FRANCO ANGEL		
CASA-COCHERA CNO. FUENTE VIVORA-S-GUEJAR				
V. DECLARADO: 4,500,000	V. COMPROBADO:	6,214,125		
COD. 26436	DOC. 8234/89	PROMOCIONES LA AURORA		
PARCELA CASERIO LA AURORA - OGIAJARES				
V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	3,528,000		
COD. 26437	DOC. 8232/89	PROMOCIONES LA AURORA		
PARCELA CASERIO AURORA - ARMILLA				
V. DECLARADO: 2,900,000	V. COMPROBADO:	3,366,000		

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 12538	DOC. 2928/92	AMADOR PEREZ MARIA DEL CARMEN		
LIQUIDACION: T5- 1092/92		IMPORTE:	11,754	
GRANADA-POLIGONO DE CARTUJA BL-63				
V. DECLARADO: 838,600	V. COMPROBADO:	3,120,000		
COD. 13620	DOC. 3059/90	MORENO VALVERDE ELENA		
LIQUIDACION: T0- 2547/92		IMPORTE:	37,085	
PISO CT. DE LA SIERRA. GRANADA				
V. DECLARADO: 4,500,000	V. COMPROBADO:	5,100,000		
COD. 17684	DOC. 10838/91	ORTIZ ORDOVEZ PILAR		
LIQUIDACION: T0- 3848/92		IMPORTE:	55,272	
ALHENDIN-PG. PUERTO DE LA MINDORRA				
V. DECLARADO: 12,800	V. COMPROBADO:	51,000		
ALHENDIN-PG. PUERTO DE LA MINDORRA				
V. DECLARADO: 250,000	V. COMPROBADO:	1,106,100		
COD. 17618	DOC. 1570/91	REY ARROYO LUIS FRANCISCO		
LIQUIDACION: T0- 286/93		IMPORTE:	72,233	
PISO Y GARAGE-EDF. PRESIDENTE-GRANADA				
V. DECLARADO: 3,500,000	V. COMPROBADO:	4,668,750		
COD. 17667	DOC. 23599/89	MORENO GARCIA ANTONIO		
LIQUIDACION: T0- 314/93		IMPORTE:	17,860	
TRUZO TIERRA-GUEJAR SIERRA				
V. DECLARADO: 500,000	V. COMPROBADO:	788,920		
COD. 17821	DOC. 8555/91	FERNANDEZ LORENTE ANTONIO		
LIQUIDACION: T0- 792/93		IMPORTE:	527,434	
LA ZUBIA-PG. RAMAL DEL MOLINO				
V. DECLARADO: 7,140,000	V. COMPROBADO:	13,576,800		
COD. 22618	DOC. 6552/91	GARCIA DE LA SERRANA VILLALOBOS FERNANDO		
LIQUIDACION: T0- 2546/93		IMPORTE:	68,062	
CASA CL. ALFONSO XIII. HUESCAR				
V. DECLARADO: 1,900,000	V. COMPROBADO:	3,001,250		
COD. 23221	DOC. 5021/90	QUINTANILLA QUINTANA ANGEL MIGUEL		
LIQUIDACION: T0- 2717/93		IMPORTE:	71,615	
SOLAR- UB EL VENTOR- CULLAR VEGA				
V. DECLARADO: 2,317,500	V. COMPROBADO:	3,476,250		

COD. 24258	DOC. 5096/93	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN JOSE	LIQUIDACION: T5- 2139/93	IMPORTE: 11.535
PISO- UB MIRASIERRA II, SN- GRANADA	V. DECLARADO: 4.460.000	V. COMPROBADO: 6.699.000		
COD. 24295	DOC. 24678/92	QUIRANTES SANCHEZ JOSE MANUEL	LIQUIDACION: T5- 2158/93	IMPORTE: 106.610
PARCELA- PLG IND. LA UNIDAD- ALBOLOTE	V. DECLARADO: 20.000.000	V. COMPROBADO: 40.700.000		
COD. 24296	DOC. 24678/92	QUIRANTES SANCHEZ JOSE MANUEL	LIQUIDACION: T5- 2157/93	IMPORTE: 9.069
PARCELA- PLG IND. LA UNIDAD- ALBOLOTE	V. DECLARADO: 7.500.000	V. COMPROBADO: 9.260.000		
COD. 24327	DOC. 6888/93	PEREZ MOLINA JESUS Y OTRO	LIQUIDACION: T0- 2980/93	IMPORTE: 427.722
CASA- CNO. DE GOJAR, SN- LA ZUBIA	V. DECLARADO: 4.651.000	V. COMPROBADO: 11.571.000		
COD. 24408	DOC. 25887/92	HITA RODRIGUEZ CARMEN	LIQUIDACION: T5- 3019/93	IMPORTE: 513.099
CASA- JULIO ROMERO TORRES, 7- PELIGROS	V. DECLARADO: 780.000	V. COMPROBADO: 9.082.500		
COD. 24807	DOC. 1593/89	CONSTRUC. Y URBANIZ. SIERRA NEVADA	LIQUIDACION: T5- 2026/93	IMPORTE: 5.872
PARCELA. CNO. RIJANAS. LACHAR-CIJUELA	V. DECLARADO: 261.450	V. COMPROBADO: 1.402.500		
COD. 24835	DOC. 3502/90	PINTOS RIAL MANUELA	LIQUIDACION: T0- 3091/93	IMPORTE: 218.243
PISO CL. EL GUERRA, GRANADA	V. DECLARADO: 2.034.000	V. COMPROBADO: 5.565.375		
COD. 25646	DOC. 17840/93	CANO CASTILLO CANDIDO	LIQUIDACION: T5- 2526/93	IMPORTE: 45.030
CASA- UB SERRANO, 10- GRANADA	V. DECLARADO: 22.317.000	V. COMPROBADO: 31.060.000		
COD. 25701	DOC. 15299/93	BRAJOS SANJUAN MARIA GRACIA MERCEDES	LIQUIDACION: T0- 3326/93	IMPORTE: 19.852
PISO- C/GRAS Y GRANOLLERS, 6- GRANADA	V. DECLARADO: 2.075.000	V. COMPROBADO: 2.396.160		
COD. 26082	DOC. 5105/93	GRANADINA SERVICIOS SA	LIQUIDACION: T5- 2684/93	IMPORTE: 21.688
LOCAL- C/ CANICHE, SN- MARACENA	V. DECLARADO: 4.125.000	V. COMPROBADO: 4.125.000		
COD. 27606	DOC. 1867/93	GRUPO D K S A	LIQUIDACION: T0- 237/94	IMPORTE: 74.165
2 PLAZAS GARAGE ALCAZAR DEL GENIL GRAN	V. DECLARADO: 1.500.000	V. COMPROBADO: 2.700.000		
COD. 27674	DOC. 15525/93	SANCHEZ MOLINA ANTONIO	LIQUIDACION: T5- 150/94	IMPORTE: 9.238
CENTRO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL ARMI-O	V. DECLARADO: 2.851.000	V. COMPROBADO: 4.644.000		
COD. 27730	DOC. 6574/93	MALDONADO SANCHEZ JOSE MANUEL	LIQUIDACION: T0- 104/94	IMPORTE: 6.163
VIVIENDA PAGO DEL DOMINGO-OGLJARES	V. DECLARADO: 4.000.000	V. COMPROBADO: 4.099.650		
COD. 28029	DOC. 9303/93	GARCIA-TORRES FERNANDEZ MARIA JESUS	LIQUIDACION: T0- 303/94	IMPORTE: 256.655
SOLAR- CJO DEL AIRE URB P-9B- ALBOLOTE	V. DECLARADO: 4.000.000	V. COMPROBADO: 4.250.000		
COD. 28033	DOC. 10720/93	SOTO GUZMAN ANTONIO	LIQUIDACION: T0- 307/94	IMPORTE: 8.312
PISO C/GARCIA DE CASTRO, 2- GRANADA	V. DECLARADO: 2.000.000	V. COMPROBADO: 2.134.440		
COD. 28115	DOC. 22886/92	CAMPOS MEDINA CONCEPCION	LIQUIDACION: T5- 581/94	IMPORTE: 3.079
COCHERA PARQUE MEDITERRANEO	V. DECLARADO: 250.000	V. COMPROBADO: 847.000		
COD. 29034	DOC. 14761/93	PEREZ ALONSO MANUEL	LIQUIDACION: T0- 456/94	IMPORTE: 80.514
PISO CL. PASEO DE COLON. ALBOLOTE	V. DECLARADO: 1.200.000	V. COMPROBADO: 2.502.750		
COD. 29834	DOC. 18852/93	ARQUIGESTION SL	LIQUIDACION: T5- 225/94	IMPORTE: 789.014
LOS ABENCERRAJES SN- GRANADA	V. DECLARADO: 149.186.490	V. COMPROBADO: 149.186.490		
COD. 29835	DOC. 18852/93	ARQUIGESTION SL	LIQUIDACION: T5- 224/94	IMPORTE: 57.609
VIVIENDAS- LOS ABENCERRAJES SN- GRANADA	V. DECLARADO: 87.643.600	V. COMPROBADO: 98.829.000		

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 29337	DOC. 12/89	YESCA ALBOLOTE S.L.	LIQUIDACION: T0- 1181/94	IMPORTE: 184.248
COD. 31843	DOC. 23564/92	MORENO GONZALEZ FRANCISCO	LIQUIDACION: T5- 294/93	IMPORTE: 116.069
COD. 31844	DOC. 4841/90	SORIA ARCE JORGE	LIQUIDACION: T5- 1410/93	IMPORTE: 65.834
COD. 32732	DOC. 10244/91	MURIEL RUBIO FERNANDO	LIQUIDACION: T0- 1273/91	IMPORTE: 73.631

Granada, 9 de marzo de 1995.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 28 de mayo de 1991, por la que se declararon como minerales las aguas procedentes del manantial El Tempul, situadas en el término de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 473/95).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, hace saber que por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 28 de mayo de 1991, fueron declaradas como minerales las aguas procedentes del manantial El Tempul, sitas en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, expediente incoado por don Francisco Hidalgo Mota en nombre y representación de Aguas de Jerez, Empresa Municipal S.A. (AJEMSA).

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 40. punto 2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, haciendo constar que durante el plazo de un año a partir de esta publicación, la empresa que ha iniciado el expediente tendrá el derecho preferente o solicitar el aprovechamiento de las aguas, si reúne los requisitos para solicitar su explotación.

Sevilla, 19 de diciembre de 1994.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificaciones de Resoluciones de expedientes de cancelación de oficio de oficinas de Agencias de Viajes a las Entidades Viajes Maestranza, SL, y Viajes Santa Ana, SL.

No habiéndose podido practicar a las Entidades interesadas las resoluciones de los expedientes de cancelación de oficio de oficinas de Agencias de Viaje, que a continuación se relacionan, que resultaron devueltas por el Servicio de Correos a su procedencia, mediante el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, advirtiéndole que contra las resoluciones que se notifican podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/192 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIONES

Viajes Maestranza, S.L. Expediente AV/SE/00052 correspondiente a la oficina de la Avda. de San Francisco Javier, 9 Edificio Sevilla II, Sevilla, siendo a la vez la Sede Social.

Viajes Maestranza, S.L. Expediente AV/SE/00059 correspondiente a la oficina de la c/ Las Moreillas, 8-2 Dos Hermanas.

Viajes Maestranza, S.L. Expediente AV/SE/00060 correspondiente a la oficina de la c/ Bailén, 130 Alcalá de Guadaira.

Viajes Maestranza, S.L. Expediente AV/SE/00105 correspondiente a la oficina del Centro Comercial Continente local 13 Autovía Sevilla-Cádiz Km. 555.

Viajes Santa Ana, S.L. expediente AV/SE/00095 correspondiente a la oficina de la c/ Bailén, 24 Sevilla, siendo a la vez la Sede Social.

Sevilla, 7 de marzo de 1995.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarrí.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 275/95).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 13 de diciembre de 1993 la delegación de competencias en materia de gestión y liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas, acordada en su día por los Plenos de los Ayuntamientos de Almedinilla, Cañete de las Torres, Conquista, Espejo, Fernán Núñez, Fuente La Lancha, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Moriles, Palenciana, Santaella, Torrecampo, Villa del Río y El Viso, y aceptadas asimismo por acuerdos plenarios de la Excm. Diputación Provincial de fechas 30 de diciembre de 1993, 17 de enero de 1994 y 13 de junio de 1994 las referidas competencias en relación a los Ayuntamientos de Castro del Río, Doña Mencía y Baena respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación aprobado por las Corporaciones de los Ayuntamientos mencionados, para general conocimiento.

«Acuerdo de delegación en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, le atribuye la Ley 39/1988 a este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 106.3 de la Ley 7/1985; artículo 30 del R.D. Legislativo 781/1986; artículo 7 y disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988; disposición adicional primera del Real Decreto 375/1991 y demás legislación complementaria, el Ayuntamiento Pleno con(resultado de la votación. En todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros) acuerda:

Primero: 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas atribuye a este Ayuntamiento, el artículo 92 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo: El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del convenio de delegación, suscrito en su día por este Ayuntamiento, en relación con la delegación de las facultades correspondientes a otros ingresos públicos».

Córdoba, 3 de febrero de 1995.- El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO. (PP. 418/95).

La Excm. Diputación Provincial en sesión de 12.12.94, completando el de la sesión de 6.4.94, acordó aceptar la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento de Fuengirola también para los ejercicios de 1995 y 1996, de los impuestos de I.B.I., I.A.E. e I.V.T.M., en las mismas condiciones del acuerdo marco y cuyo contenido respecto a Fuengirola aparece publicado en el BOP núm. 76, de 25.4.94, página 4.089 (referido a 1994).

Málaga, 13 de febrero de 1995.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 578/95).

El Ayuntamiento de Villanueva del Rey, en sesión plenaria de 7 de marzo de 1995 aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, se abre un plazo de exposición pública de un mes a partir de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación y presentar alegaciones.

Villanueva del Rey, 8 de marzo de 1995.- El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Agenjo.

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

ANUNCIO. (PP. 640/95).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1995, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Municipal, redactadas por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114, en relación con el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en la Prensa, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones pertinentes, y quedando el expediente a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

Cañada Rosal, 16 de marzo de 1995.- El Alcalde, Antonio Delis López.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1994

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, de diferentes plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la oferta de empleo público para 1994, encuadradas en las escalas, subescalas, grupos y categorías definidos en el capítulo IV del título VII del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión serán las siguientes:

Turno libre.

2 Técnicos de Admón. General. Escala de Admón. General Subescala Técnica. Grupo A (Anexo 1): 1 plaza rama jurídica, 1 rama económico-financiera.

4 Diplomados en Empresariales. Escala de Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Médios. Grupo B (Anexo 2).

Promoción Interna.

10 Administrativos de Admón. General. Escala de Admón. General. Subescala Administrativa. Grupo C (Anexo 3).

3 Sargentos de Bomberos. Escala de Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Servicio de Extinción de Incendios. Grupo C (Anexo 4).

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, en su caso.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los anexos de cada convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y del derecho a la promoción en la carrera administrativa.

Los funcionarios que deseen tomar parte en las pruebas de promoción interna, deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el grupo al que pertenezcan, con carácter de funcionario de carrera, propietario, y poseer la titulación y, el resto de requisitos, establecidos con carácter general para el acceso al grupo inmediato superior al que aspiran ingresar. En cada anexo de las convocatorias de las pruebas para promoción interna, se establecerá la exención de las materias que en las mismas se determinen, según lo dispuesto en el art. 31.2 del R.D. 28/90 de 15 de enero.

2. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas, según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Presentación de instancias y documentos.

Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley

30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar si acceden a ella por turno libre, en virtud de promoción interna, o en el turno de reserva para minusválidos, pudiendo participar únicamente, por un solo turno en cada convocatoria.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas de fotocopias compulsadas o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, cuando se trate de convocatorias de concurso-oposición o concurso. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el art. 31.1 del R.D. 28/90 de 15 de enero, los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas. El Tribunal podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como dictamen del Servicio Médico de Empresa, en su calidad de órgano técnico sanitario competente.

4. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de 10 días a partir de la publicación del anuncio de la Resolución en dicho periódico oficial, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios para los sistemas de oposición o concurso-oposición y de fecha de resolución para los sistemas selectivos de concurso de méritos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva; si las hubiera, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el BOP.

5. Tribunal calificador.

La composición de los Tribunales Calificadores se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, conteniéndose la formación del mismo en los Anexos de Nombramiento de Tribunal de cada una de las convocatorias, estando integrados por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal miembro de la Corporación Municipal, de grupo político distinto al de Presidente de cada Tribunal.

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Un representante de la Junta de Personal.

- Un Director o Jefe del Servicio respectivo o Técnico en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante del Profesorado Oficial, o Colegio Profesional.
- Un funcionario de Administración General, que actuará como Secretario.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Los Tribunales a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificarán, atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías primera a quinta, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

Los Tribunales de Selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Los Tribunales adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos, que así lo hayan solicitado, dispongan de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

6. Proceso selectivo.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por oposición, concurso-oposición o concurso, quedando determinado el proceso selectivo elegido en cada uno de los anexos de las convocatorias respectivas.

7. Sistema de oposición

La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para los procedimientos de oposición o concurso-oposición, darán comienzo a partir de la segunda quincena del mes de abril de 1995, determinándose con la publicación de las listas de admitidos la fecha, lugar y hora de celebración del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, tras sorteo público celebrado el día 15 de junio de 1994, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra «Q» del primer apellido.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trató del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Desarrollo.

Las oposiciones constarán de tres ejercicios de carácter obligatorio, siendo uno de ellos de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional

de los aspirantes, pudiendo los mismos disponer, para la realización de este ejercicio, de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba.

Los ejercicios que se realicen por escrito y no sean de carácter práctico, serán leídos públicamente por los aspirantes ante el Tribunal. Si se trata de ejercicios para desarrollar por escrito temas de carácter general o relacionados con el programa contenido en los anexos de cada una de las convocatorias, se extraerán al azar las bolas correspondientes a los mismos.

Calificación.

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se otorgarán sumando las puntuaciones de los distintos miembros del tribunal para cada aspirante y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, eliminando para este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgada, no siendo calificados aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición, procediendo el Tribunal a publicar en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

8. Sistema de concurso.

Desarrollo.

Las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de concurso, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente, se desarrollarán del modo siguiente:

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo.

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la prestación de los servicios a que se refiere el punto anterior ha tenido lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, se incrementará la puntuación en 0,04 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que se acreditará mediante contrato de trabajo o certificación de la empresa, acompañado de certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente al período de contrato: 0,03, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ya sea en Administración Pública o empresa privada.

Superación de pruebas selectivas:

a) Por haber superado todas las pruebas de procesos selectivos en convocatorias de cualquiera de las Administraciones, para cubrir plazas, con carácter fijo, similares a la que se opta: 0,50 puntos por cada proceso, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la superación de las pruebas de los procesos selectivos a que se refiere el punto anterior tenía como objeto cubrir plazas de carácter temporal, se valorarán con 0,25 puntos por cada proceso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Méritos Académicos:

Se valorarán los títulos académicos oficiales siempre que se encuentren relacionados con las plazas convocadas, no teniéndose en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para cada convocatoria; tampoco se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la requerida. La valoración se hará de acuerdo con la siguiente proporción, siempre que el anexo correspondiente de las convocatorias no disponga lo contrario:

- Título de doctorado universitario: 0,50 puntos.
- Título superior universitario: 0,40 puntos.
- Título medio universitario: 0,30 puntos.
- Título de bachiller superior, F.P.II o equivalente: 0,20 puntos.
- Título de graduado escolar, F.P.I o equivalente: 0,10 puntos.

Cursos de Formación.

Se valorarán únicamente los relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 14 horas: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,15 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,20 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,25 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,30 puntos.

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,25 puntos.

En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, por el siguiente orden de preferencia:

El de mayor tiempo de servicios prestados en plaza igual o similar en:

- 1.º El Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- 2.º En otras Administraciones Públicas.
- 3.º En empresas públicas o privadas.

La puntuación total que se podrá otorgar en este sistema será de 7,25 puntos, salvo que se disponga lo contrario en el anexo correspondiente.

Calificación.

Será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en el concurso, superando el mismo los aspirantes que, en función de las plazas convocadas, hayan obtenido la

mayor puntuación. No lo superarán aquéllos que no hayan alcanzado la puntuación mínima de 3,5 puntos.

9. Sistema de concurso-oposición.

Las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de concurso-oposición, se llevarán a cabo conforme a las siguientes normas, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente:

Fase de Concurso.

Se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen debidamente compulsados. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos certificados los oficiales, certificados de empresas, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en la base octava de esta convocatoria.

El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso será el previsto en la citada base octava, de Sistema de Concurso de esta Convocatoria.

Fase de Oposición.

Se celebrará con posterioridad a la Fase de Concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las normas contenidas en la base séptima de esta convocatoria.

Calificación Global.

Está será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, que será como máximo de 7,25 puntos, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra puntuación distinta y la obtenida en la de oposición.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá conforme a lo establecido en la base novena, Sistema de Concurso.

10. Relación de aprobados.

Concluido el proceso selectivo, cada Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Seguidamente, cada Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o como funcionario en prácticas para aquella convocatoria que así lo contemple, al Presidente de la Corporación, quien dictará Resolución al respecto.

Las Resoluciones de los Tribunales tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer Recurso Ordinario ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

11. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Área de Personal y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones, expedido por el Gabinete Médico de Empresa de este Ayuntamiento.

- Fotocopia compulsada del Título exigido en los anexos de cada convocatoria.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

- Fotocopia compulsada del DNI.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

12. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local, R.D. 28/90 de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes en esta materia.

La precedente convocatoria, bases y sus anexos correspondientes, han sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 23 de diciembre de 1994 y 2 de febrero de 1995. Todo ello con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 8 de febrero de 1995.- El Alcalde-Presidente, Fernando Martínez López.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de dos plazas de Técnicos de Administración General, una rama jurídica y otra rama económico-financiera, encuadradas en la escala de Admón. General, subescala Técnica, perteneciente al Grupo A, por el sistema de acceso de turno libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por una de las dos ramas, debiendo expresar la opción en la instancia a que se hace referencia en la base tercera de la convocatoria y bases generales.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso:

Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición:

Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con los bloques I, II, III, IV y V del programa anexo a esta Convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, tres temas concretos, extraídos al azar en presencia de los aspirantes, uno de los bloques I, II, III y IV, otro del bloque V y otro del bloque VI de rama jurídica o rama económico-financiera, según la opción ejercitada, del programa anexo a esta Convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas, consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas para aquellos aspirantes que elijan la opción rama jurídica y económico-financieras para los de rama económica, según las funciones asignadas a la subescala y la opción ejercitada.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I

Derecho Constitucional y organización territorial del Estado.

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: estructura.

2.- El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3.- Los valores superiores de la Constitución Española.

4.- Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

5.- La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

6.- El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

7.- La Corona: atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8.- Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

9.- Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

10.- El Tribunal Constitucional: Organización, componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

11.- El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12.- La Administración del Estado. Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

13.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14.- Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

15.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

16.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

17.- Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

18.- Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

19.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros. Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BLOQUE II

Derecho Administrativo

20.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

21.- La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

22.- Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

23.- La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

24.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

25.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

26.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

27.- El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

28.- Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

29.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

30.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

31.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

32.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

33.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

34.- La responsabilidad patrimonial de la Administración: Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

35.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

36.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

37.- La potestad sancionadora de la Administración: procedimiento sancionatorio y principios generales. Sanciones Administrativas.

38.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

39.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

BLOQUE III

Ciencia de la Administración

40.- Las organizaciones. Organización formal e informal. Concepto y sistematización de las organizaciones.

41.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evaluación de recursos.

42.- La Comunicación en las organizaciones. Producción y circulación de información en las grandes organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

43.- Transformaciones recientes de las organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

44.- La dirección de las organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativa, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

45.- El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

BLOQUE IV

Derecho de las Comunidades Europeas

46.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

47.- Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

48.- El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

49.- El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España. Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

50.- La libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

51.- Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza.

BLOQUE V

Administración Local

52.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

53.- La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

54.- Organización y competencias de la provincia.

55.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

56.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

57.- Organización y competencias municipales.

58.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

59.- Fórmulas asociativas municipales: especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

60.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

61.- Autonomía local y tutela.

62.- El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

63.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

64.- Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

65.- Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

66.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

67.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

68.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

69.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

70.- Las empresas municipales. Los consorcios.

71.- Los contratos administrativos en la esfera local.

72.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

73.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

74.- Los impuestos locales.

75.- Régimen jurídico del gasto público local.

76.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

BLOQUE VI

Rama jurídica

1.- La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992. Generalidades e innovaciones respecto del Régimen Anterior.

2.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

3.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades autónomas. Competencias locales.

4.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

5.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

6.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

7.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: facultades urbanísticas, equidistribución, cesiones, costes de urbanización y conservación. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable. Derechos de tanteo y retracto.

8.- La ejecución del planeamiento: competencia y principios generales. Áreas de reparto y unidades de ejecución. Sistemas de ejecución. Sistemas de actuación: concepto, clases, elección y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

9.- Régimen de valoraciones: valor inicial y valor urbanístico en función de las facultades urbanísticas y clases de suelo. Expropiación y venta forzosa: supuestos expropiatorios. Determinación del justiprecio. Reversión de las expropiaciones.

10.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza jurídica, competencias, actos sujetos, extinción y concurrencia con otros actos administrativos, autorizaciones o concesiones.

11.- El deber urbanístico de conservación: órdenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística: actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal.

12.- Parcelaciones urbanísticas. Las infracciones urbanísticas y su sanción: tipicidad, clasificación, personas responsables, sanciones, prescripción, responsabilidad de la Administración, acciones y recursos.

13.- Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.

14.- Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

15.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

16.- El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

17.- Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y de uso y disfrute.

18.- La empresa mercantil. El patrimonio de la Empresa y su protección jurídica.

19.- Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. El registro mercantil.

20.- Clases de sociedades. Especial consideración de la Sociedad Anónima.

21.- Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

22.- Los estados de anomalía en la vida de la Empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

23.- El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Los Convenios Colectivos.

24.- El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

25.- La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

26.- El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

BLOQUE VI

RAMA ECONOMICO-FINANCIERA

1.- El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: concepto y contenido.

2.- La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: estructura y principios generales.

3.- Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Ingresos generadores de créditos.

4.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.

5.- La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: órganos competentes, gases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

6.- Contabilidad Pública Local (I); Antecedentes del Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad Administrativa tradicional. Tecnicismos de la Contabilidad Pública. Las distintas clases de cuentas: rentas públicas, gastos públicos, tesorería y obligaciones diversas.

7.- Contabilidad Pública Local (II); El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.

8.- El control externo en la Administración Local. El Tribunal de Cuentas del Reino. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

9.- El control interno de la Gestión Financiera (I); Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

10.- El control interno de la Gestión Financiera (II); el control de carácter financiero. Normas de auditoría del sector público. Otros tipos de control.

11.- La Tesorería: control y funciones; en especial el manejo y custodia de fondos y valores.

12.- El Derecho Tributario: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

13.- Los tributos, impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

14.- Las bases imponible y liquidable. Los regímenes de determinación o estimación de la base imponible. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

15.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio.

16.- El procedimiento de gestión tributaria: clases y notificación. Las autoliquidaciones. La denuncia pública. La extinción de la obligación tributaria.

17.- La inspección de los tributos. Organos y funciones. Facultades, derechos y deberes de los funcionarios de la inspección. El procedimiento en la inspección tributaria.

18.- Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de sanciones. El delito fiscal.

19.- La revisión de actos administrativos tributarios: revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.

20.- El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

21.- El Impuesto sobre actividades económicas. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

22.- El Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

23.- Los ingresos de derecho privado de los Entes Locales. Otros ingresos.

24.- Las operaciones de crédito local. Tipología de los créditos. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito de las Entidades Locales.

25.- La Hacienda Provincial. Recursos de otras entidades locales. Regímenes especiales.

26.- La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

ANEXO 2

CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE DIPLOMADOS EN EMPRESARIALES

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de 4 plazas de Diplomados en Empresariales encuadradas en la escala de Admón. Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, pertenecientes al Grupo B, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos:

Poseer la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso:

Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base novena de la Convocatoria y Bases Generales, con las siguientes particularidades:

Cursos de Formación:

Se valorarán únicamente los cursos de Contabilidad Pública relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, con arreglo al siguiente baremo:

- hasta 14 horas 0'05 puntos.
- de 15 a 40 horas 0'10 puntos.
- de 41 a 70 horas 0'15 puntos.
- de 71 a 100 horas 0'20 puntos.
- de 101 a 200 horas 0'25 puntos.
- de 201 horas en adelante 0'30 puntos.

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

Cursos manejo S.I.C.A.L.:

Se valorarán únicamente el curso o cursos relacionados con el manejo de la aplicación ADACONTA, cuya duración haya sido superior a las 150 horas 1 pto.

b) Fase de Oposición.

Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I de Materias Comunes del programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes uno al bloque II de Presupuestos y Contabilidad Pública, y otro del bloque III de Derecho Administrativo, Financiero y Tributario del programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos de Contabilidad Pública de la Administración Local determinados por el Tribunal, concernientes al bloque II de Presupuesto y Contabilidad Pública, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio, eliminatorio e igualmente práctico, para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto de Contabilidad Pública de la Administración Local determinado por el Tribunal, concerniente al bloque II de Presupuesto y Contabilidad Pública, mediante el uso de la aplicación S.I.C.A.L., existente en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, que ponga de manifiesto la aptitud en el manejo de la citada aplicación por parte de los aspirantes.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I : MATERIAS COMUNES

- 1.- La constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Admón. Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.

6.- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7.- Organización y competencias municipales.

8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II : PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD PÚBLICA

1.- Teoría del Presupuesto. Nuevas técnicas presupuestarias. El Presupuesto por objetivos. El Presupuesto por Programas (P.P.B.S.). El Presupuesto Base Cero.

2.- El régimen presupuestario de las Entidades Locales. Principios presupuestarios.

3.- El control interno en la Administración Local. Órganos de control interno. La función interventora. El control financiero. Los controles de eficacia y eficiencia.

4.- El control externo en la Administración Local. El Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

5.- La Tesorería de las Entidades Locales: concepto y funciones.

6.- La Contabilidad en la Administración Local: Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, características y fines. La función contable.

7.- Libros de Contabilidad de las Entidades Locales: Principales y auxiliares. Documentos Contables. La apertura anual de la Contabilidad.

8.- Los Presupuestos Generales de las Entidades Locales: elementos integrantes y anexos. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

9.- Los Presupuestos de los Organismos Autónomos. Especial referencia a los Organismos Autónomos Comerciales, Industriales y financieros. Los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles íntegramente pertenecientes a la Entidad Local.

10.- Elaboración y aprobación del Presupuesto. Prorroga del presupuesto. El Presupuesto definitivo.

11.- Estructura presupuestaria en las Entidades Locales. Clasificación de los gastos. La partida presupuestaria. Clasificación de los ingresos.

12.- Los créditos del Presupuesto de Gastos. Delimitación de los créditos. Niveles de vinculación jurídica. Situación de los créditos.

13.- Modificaciones presupuestarias. Clases de modificaciones de créditos en el Presupuesto de Gastos. Modificación en el Presupuesto de Ingresos.

14.- Operaciones de Presupuesto Corriente (I): Ejecución del Presupuesto de Gastos. Pagos a justificar y anticipos de Caja Fija.

15.- Operaciones de Presupuesto Corriente (II): Gestión del Presupuesto de Ingresos.

16.- Operaciones de Presupuestos Cerrados y de Ejercicios posteriores: Del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos.

17.- Contabilidad del Inmovilizado y de las operaciones de Crédito.

18.- Operaciones Extrapresupuestarias y Movimientos Internos de Tesorería. El impuesto sobre el Valor Añadido.

19.- La contabilidad de las operaciones comerciales. El resultado de las operaciones comerciales.

20.- Otras estructuras del sistema contable. Proyectos de Gasto y gastos con financiación afectada.

21.- Operaciones de fin de ejercicio (I): Liquidación del Presupuesto. Ajustes por periodificación. Regularización de la Contabilidad del Presupuesto de Ingresos. Regularización o determinación del Resultado del Ejercicio.

22.- Operaciones de fin de ejercicio (II): Cierre del Presupuesto de Gastos. Determinación de los Remanentes de Crédito. Cierre del Presupuesto de Ingresos. Asiento de cierre de la contabilidad. Cálculo del Resultado Presupuestario. Cálculo del Remanente de Tesorería.

23.- La Cuenta General de las Entidades Locales: Estados y Cuentas Anuales de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos. Anexos a los Estados Anuales. Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles. Formación y tramitación de las Cuentas Anuales.

24.- Remanentes de Tesorería Negativos. Los planes financieros de saneamiento. Elaboración y aprobación. Consecuencias económicas de los remanentes negativos.

25.- Los planes de viabilidad Económicas y Financiera en las Corporaciones Locales, sus organismos autónomos y sus empresas. Su realización. Su utilidad como instrumento para la toma de decisiones y como medio de comunicación bancaria.

26.- Situación y expectativas del mercado financiero sobre el sector público local. Situación del endeudamiento/financiación de las corporaciones Públicas Locales. Parámetros del análisis del riesgo. El crédito. Los productos desintermediados. Financiación extrapresupuestaria de proyectos de inversión pública.

BLOQUE III : DERECHO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TRIBUTARIO

1.- Las Haciendas Locales en España. Principios constitucionales. El principio de reserva de Ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de la Hacienda Estatal, Autonómica y Local. Delimitación de competencias.

2.- El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria tributaria: Contenido de las Ordenanzas Fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

3.- Ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derecho Privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

4.- Las tasas. Concepto y clases. Régimen jurídico. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los servicios públicos. Los precios públicos. Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

5.- Los impuestos locales. Imposición obligatoria e imposición potestativa. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

6.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Otros impuestos municipales.

7.- Los recursos de la Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

8.- El crédito local. Tipología de los créditos. Los créditos y su instrumentación formal. Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito. Especial referencia a las Operaciones de Tesorería.

9.- La gestión tributaria. Órganos administrativos: la competencia. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias y autoliquidaciones. La consulta tributaria. El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Las garantías del crédito tributario.

10.- Infracciones tributarias. Concepto, naturaleza y clases. Sanciones tributarias y su condonación. El delito fiscal.

11.- La recaudación de tributos. Normas aplicables. Órganos recaudadores. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Ingresos directos, por recibo o por patentes. Aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas tributarias.

12.- Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Competencia y procedimiento. La providencia de apremio. Los ingresos por el procedimiento de apremio. Especial referencia al embargo de bienes. La suspensión del procedimiento de apremio.

13.- El Patrimonio de las Administraciones Locales. Bienes de uso público y servicio público. Los bienes comunales.

14.- Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Adquisición, uso y enajenación de los bienes patrimoniales. El Inventario de bienes.

15.- La adquisición de los bienes en la Administración Local. La expropiación forzosa. Naturaleza. El justiprecio. La ocupación de los bienes expropiados.

16.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

17.- La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Extinción de la concesión.

18.- El arrendamiento. El concierto. La empresa mixta y la gestión interesada.

19.- Las Empresas Municipales. Los consorcios.

20.- El procedimiento administrativo local: regulación y principios inspiradores. Fases del procedimiento general. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. El silencio administrativo.

21.- La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

22.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

ANEXO 3

CONVOCATORIA DE DIEZ PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna como funcionarios de carrera, de diez plazas de Administrativos de Administración General, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Administrativa, perteneciente al Grupo C.

Requisitos específicos:

- Pertenecer a la subescala auxiliar, con la categoría de Auxiliares de Administración General, grupo D de este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, o en la de excedente por plazo no superior a un año, con una antigüedad, en ambos casos, de, al menos, 2 años dentro del plazo de presentación de instancias.

- Y poseer la titulación de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, o tener una antigüedad de 10 años en el cuerpo o escala del grupo D.

Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso

En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona:

Méritos Profesionales:

a) Por cada año completo de pertenencia a la categoría de Auxiliar de Admón. General, de este Ayuntamiento, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0'10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por haber realizado funciones de puestos de trabajo encuadrados en el Catálogo de Puestos para ser desempeñados por titulares de plazas de Administrativos de Admón. General, grupo C o de ambivalencia C/D, 0'25 puntos por cada año desempeñado o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 1.

c) Por Grado Personal Consolidado se puntuará hasta un máximo de 1'50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- Por Grado Personal Consolidado de igual nivel al asignado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para Administrativo de Admón. General, grupo C, 0'75 puntos; si inferior en un nivel, 0'50 puntos; en dos, 0'25 puntos.

Méritos Académicos:

-Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0'30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- hasta 14 horas.....	0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....	0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....	0'15 puntos
- de 71 a 100 horas.....	0'20 puntos
- de 101 a 200 horas.....	0'25 puntos
- de 201 horas en adelante.....	0'30 puntos

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

- Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

b) Fase de Oposición:

Se ajustará conforme a lo previsto en la bases séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios, en la forma que a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 1 hora y media un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I del Programa que acompaña esta convocatoria, para cada sistema de acceso, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes uno al Bloque I, de Materias Comunes y otro al Bloque II del Programa que acompaña a esta convocatoria, para cada sistema de acceso convocado. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. Valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio. Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas. Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas de trámite y colaboración propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acuden provistos.

PROGRAMA

De conformidad con el art. 31.2 del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

BLOQUE I

1.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

4.- La Ley de Haciendas Locales. Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado.

5.- Régimen jurídico del gasto público local.

6.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

9.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

10.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

11.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

12.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal y provincial.

13.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

BLOQUE II

1.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

2.- La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

3.- El procedimiento administrativo (I); la Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

4.- El Procedimiento Administrativo (II); Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

5.- El Procedimiento Administrativo (III); Iniciación y desarrollo.

6.- El Procedimiento Administrativo (IV); Instrucción, finalización y ejecución.

7.- Los recursos administrativos. Concepto y clases: recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

ANEXO 4**CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE SARGENTOS DE BOMBEROS**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna como funcionarios de carrera, de tres plazas de Sargentos de Bomberos, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio Extinción de Incendios, perteneciente al Grupo C.

Mediante esta convocatoria, queda anulada la anterior, publicada en el B.O.P. de 18 de noviembre de 1994 y B.O.J.A. de 23 de diciembre de 1994, convocando únicamente las plazas correspondientes al turno de promoción interna, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de febrero de 1995. Todo ello de conformidad con el art. 22.1 párrafo 2º de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que en su nueva redacción dada por el art. 60 de la Ley 42/94, de 30 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, autoriza a que las pruebas correspondientes al turno libre y de promoción interna puedan llevarse a cabo en convocatorias independientes.

Requisitos específicos

- Pertenecer a la subescala de Servicios Especiales, con la categoría de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, grupo D de este Ayuntamiento, con una antigüedad de, al menos, 2 años.

- Y poseer la titulación de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, o tener una antigüedad de 10 años en el Cuerpo o Escala del Grupo D.

Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso

En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona:

Méritos Profesionales:

a) Por cada año o fracción, superior a seis meses, de pertenencia a la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0'10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por haber realizado funciones de puestos de trabajo encuadrados en el Catálogo de Puestos para ser desempeñados por titulares de plazas de Sargentos de Extinción de Incendios, grupo C, 0'25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1'25.

c) Por Grado Personal Consolidado se puntuará hasta un máximo de 1'50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

d) Por Grado Personal Consolidado de superior nivel al asignado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para Sargento de Bomberos, grupo C, 1 punto; si igual, 0'75 puntos; si inferior en un nivel, 0'50 puntos; en dos, 0'25 puntos.

Méritos Académicos:

- Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0'30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- hasta 14 horas.....	0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....	0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....	0'15 puntos
- de 71 a 100 horas.....	0'20 puntos
- de 101 a 200 horas.....	0'25 puntos
- de 201 horas en adelante.....	0'30 puntos

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

- Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

b) Fase de Oposición

Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios de forma conjunta con todos los aspirantes, en la forma que a continuación se especifica:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 1 hora y media un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña a esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado "Desarrollo" de la base séptima de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Sargento de Bomberos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará relación de aprobados con la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas. Una vez superado el periodo de prácticas serán nombrados como funcionarios en propiedad.

PROGRAMA

De conformidad con el art. 31.2 del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
- 2.- Organización y competencias municipales.
- 3.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
- 4.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II. Materias específicas

- 1.- Reacción y resistencia al fuego de los materiales constructivos.
- 2.- Comportamiento de las estructuras de los edificios ante el incendio.
- 3.- Técnicas de protección de las estructuras ante el fuego.
- 4.- Evaluación del riesgo.
- 5.- El edificio y su entorno ante el incendio. Factor tiempo, accesibilidad, etc.
- 6.- Legislación, normativa y reglamentación de seguridad contra incendios en España.
- 7.- Instalaciones de seguridad contra incendios.
- 8.- Análisis de riesgos y estrategias de protección contra emergencias.
- 9.- Resistencia, protección y extinción de incendios en edificios con estructura metálica.
- 10.- Resistencia, protección y extinción de incendios en edificios con estructura de madera.
- 11.- Hidráulica. Altura de aspiración, impulsión y longitud de impulsión.
- 12.- Organización y mando de personal.
- 13.- La formación en los servicios contra incendios.
- 14.- Actuación en riesgos de concentración de masas.
- 15.- Las transmisiones en emergencias.
- 16.- Prácticas y simulacros en los Cuerpos de Bomberos.
- 17.- Ley de Protección Civil. Estructura y contenido.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1994, aprobó las Bases por las que se ha de regir la Convocatoria de la Oposición-Libre de una Plaza de Guardia de la Policía Local, y cuyo tenor literal es como sigue:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de una plaza de Policía Local vacante en el plantilla de Funcionarios de este Ilmo. Ayuntamiento e incluidas en la oferta de Empleo Público de 1.994, mediante el sistema de Oposición Libre.

SEGUNDA. - Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- A) Nacionalidad Española.
- B) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- C) Tener una estatura mínima de 1,70 metros en los hombres y 1,65 las mujeres.
- D) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- E) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- F) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del estado, de la administración autónoma, local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- G) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- H) Compromiso de conducir vehículos policiales.

TERCERA. - Las solicitudes para tomar parte en la oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Carlota y se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el boletín oficial del estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualesquiera de las normas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre.

A la instancia deberá adjuntarse fotocopias del D.N.I., del los permisos de conducir A2 y B2 y de la titulación exigida.

Además, deberá adjuntarse resguardo de haber abonado en la cuenta corriente N°870000271 del Ayuntamiento o el Banco Español de crédito, oficina de la Carlota, los derechos de examen, cuya cuantía queda determinada en 1.000 ptas. el importe de estos derechos no será devuelto mas que en el caso de no ser admitido/a el/la opositor/a a examen por falta de los requisitos exigidos para ello.

CUARTA. - terminado el plazo de admisión de instancias, y en el término de un mes, la presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes, admitidos/as candidatos/as; número de D.N.I. y, en su caso, causa de no admisión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de poder presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el referido Boletín.

QUINTA. - El Tribunal calificador de los ejercicios estará formado por:

- Presidente:** El de la corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:**
- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.
 - Un representante sindical designado por la Junta de Personal
 - Un funcionario de la Policía Local de La Carlota designado por el Alcalde.
 - El Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico.
 - Un miembro de cada uno de los grupos P.P. e I.U.C.A.
 - Tres técnicos designados por el Alcalde.
- Secretario:** El del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán también los respectivos suplentes, procurando que todos posean titulación igual o superior a la exigida para policía.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días y a efectos de recusación.

De acuerdo con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo todos los miembros del Tribunal tendrán derecho percibir las asistencias que les correspondan.

Para las actuaciones del tribunal, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- 1.- Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario y el Técnico designado por el Alcalde que solo tendrán voz.

2.- Será necesaria la presencia del Presidente y cuatro vocales para su válida constitución.

3.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

4.- Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

SEXTA. - Las pruebas selectivas no comenzarán hasta transcurrido un mes de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El día y hora de comienzo, como las de las distintas pruebas, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA. - El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

Fase oposición.

Curso selectivo de Formación y Prácticas

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo de proceso selectivo.

A) Fase de oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- 1.- EXAMEN MÉDICO.
- 2.- PRUEBAS FÍSICAS.
- 3.- TEST PSICOTECNICO.
- 4.- PRUEBAS DE CONOCIMIENTO DE APTITUD.

1.- Examen médico: Los aspirantes presentarán ante el Tribunal, certificado médico suscrito por facultativo competente que acredite que los mismos no están incurso en el cuadro de exclusiones médicas para ingreso en la Policía Local que se detalla en el anexo I y que se encuentran capacitados para realizar las pruebas físicas que se detallan en estas bases y cumplen el requisito de superar la talla mínima exigida.

2.- Pruebas físicas: Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio con respecto a la siguiente:

Fuerza flexora (Hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones

Fuerza flexora (Mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (Hombre y Mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición, separado 20 cms de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cms y 40 cms las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4.5 metros los varones y 3.80 metros las mujeres.

Salto de altura. 1.30 metros para los varones y 1.15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

3.- Test psicotécnico.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la medida de la población española.

Aptitudes Específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de Personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

La puntuación obtenida en estos factores será superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Se calificará de apto y no apto.

4.- Pruebas de conocimiento o aptitud.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se dividirá en dos fases:

Primer Ejercicio: Teórico consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo de dos horas, un tema con arreglo al anexo 2 a esta convocatoria. Para ello el tribunal propondrá dos temas, extraídos al azar, para que el opositor elija uno de ellos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria, en el tiempo de dos horas.

OCTAVA.- La calificación de los ejercicios se hará de la siguiente forma:

El examen médico se calificará de apto y no apto, de conformidad con el certificado que expida el facultativo.

Las pruebas de aptitud física se calificarán de apto y no apto. No obstante el Tribunal, teniendo en cuenta la variedad de matices que se producen en la ejecución de las pruebas físicas, procederá a ordenar a los opositores que las superen a los efectos de decidir posibles empates.

Las pruebas psicotécnicas se calificarán de apto o no apto.

Las pruebas de conocimientos se calificarán de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, obteniendo la calificación de cada opositor por media aritmética. Será preciso una media de cinco puntos, como mínimo, para ser aprobado tanto en las pruebas teóricas como en la resolución práctica.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

NOVENA.- Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación del opositor aprobado, para que este, a su vez, ejecute los actos necesarios para que el mismo acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el tablón de anuncios la relación del opositor aprobado; así como para que posteriormente realice el curso en la escuela de seguridad pública.

Si dentro del plazo no presentase la documentación, salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas quedando anuladas todas sus actuaciones.

Décima.- El aspirante que supere las pruebas selectivas, habrá de superar, además, satisfactoriamente el curso de formación o selectivo que realizará en la escuela de seguridad pública de Andalucía, conforme a su normativa específica, como requisito imprescindible para el nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera.

Durante el tiempo de permanencia en al escuela de seguridad pública, el aspirante a policía tendrá la consideración de funcionario en prácticas con los derechos inherentes a tal situación.

Undécima.- Finalizado el curso de formación o las prácticas, el alcalde efectuará el nombramiento de funcionario de carrera en favor del opositor aprobado si ha superado dicho curso de formación y lo requerirá para que tome posición del cargo en el plazo de treinta días, previa prestación de juramento o promesa todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

Duodécima.- La convocatoria de estas pruebas y sus bases se publicarán en el boletín oficial de la provincia de Córdoba y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las demás publicaciones que procedan se practicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Carlota.

Decimotercera.- Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1.985, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril; Ley del Parlamento de Andalucía 1/1.989, de 8 de Mayo; Decreto 189/1.992 de 24 de Noviembre de selección, formación y movilidad de los cuerpos de policía Local de Andalucía y Reales Decretos 896/1.991 de 7 de Junio y 2223/1.984, de 19 de Diciembre, en cuanto sean de aplicación.

ANEXO 1.-

Cuadro de exclusiones médicas que registrará para el ingreso en los cuerpos de policía local de Andalucía:

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres. 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad y delgadez.

Obesidad y delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = ((TALLA \text{ EN CMS} - 100) + EDAD/4) \times 0.9$$

3.- Exclusiones definitivas.

3.1.- Ojo y visión.

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratotomy radial.

3.1.3.- Desprendimiento de retina.

3.1.4.- Estrabismo.

3.1.5.- Hemianopsias.

3.1.6.- Discromatopsias.

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 Decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 Decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 Decibelios.

3.3.- Otras exclusiones.

3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a su juicio de los inspectores médicos dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato Cardio-Vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobre pasar las cifras en reposo los 145 MM/HG en presión sistólica, y los 90 MM/HG diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato Respiratorio: el asma bronquial, principiada crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión); la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema Nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y Faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzca limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

ANEXO 2.-

Programa de las pruebas selectivas para policías de la policía local.

1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El tribunal constitucional. El defensor del pueblo.

2.- La corona, funciones constitucionales del Rey. Sucesión regencia. El referendo. Las cortes generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y al Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los Entes Públicos: Las administraciones Central, Autonómica, Local o Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de La Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes; La ley y el reglamento.

9.- Los Actos Administrativos: concepto y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases, recursos ordinario y de revisión.

11.- La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.- La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de los funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de los Policías Locales. Funciona según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de Policías Locales de Andalucía.

17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.- La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de urbanización. Población y grupo Social.

20.- La Sociedad de masas. Características.

21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 13 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre; 6º del Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, y Disposiciones Concordantes.

La Carlota, 27 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes» del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber: Que la Junta Rectora en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ha acordado convocar concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio en Servicios Económicos, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Grado Medio, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Denominación: Técnico de Servicios Económicos.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.4. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.5. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo a las presentes bases.

2.6. Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 308.01.00111135 del "Patronato Municipal de Deportes, en la Caja General de Ahorros de Granada, sucursal Alminares II de esta ciudad.

El resguardo del ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Organismo.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, bajo relación jurídico laboral o funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Por licenciatura en el mismo Área de conocimientos, exigidos para la plaza 1,00

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos

de 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos

de 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos

de 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos

de 200 horas en adelante 1,00 puntos

Hasta un máximo de 1,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de las materias establecidas en el grupo I del anexo. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal. Concluida la lectura por el aspirante, el Tribunal podrá dialogar con éste sobre las materias objeto de los temas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de las materias establecidas en el grupo II del anexo. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal. Concluida la lectura por el aspirante, el Tribunal podrá dialogar con éste sobre las materias objeto de los temas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Tercer ejercicio: se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal relacionados con las materias establecidas en el grupo II del anexo.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la sede central del organismo. A la solicitud se acompañará un fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3: A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo, podrán presentarse en el Registro General del Organismo, Registro General del Ayuntamiento de Granada y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/Hermanos Carazo nº 8 (Zaldín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Allatar (Albayzín); C/Dr. Fleming núm. 6 y 8 (Norte Beiro); y, en la Junta de Distrito Genil, Avda. Cervantes, Palacio Quinta Alegre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener

en cuenta conforme a la Base 2.7.A), además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará en lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

5.- TRIBUNALES

5.1. El Tribunal calificador que tendrán la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Organismo; suplente: El Vicepresidente del Organismo.

Vocales: 1. Por la Jefatura del Servicio y suplente.

2. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.

3. Vocal designado por la Corporación y suplente.

4. Un representante de la Universidad de Granada y suplente.

Secretario: El del Organismo y suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores

especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.- DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir al opositor para que acredite su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la oposición si no comparecen.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6.4. Cuando el ejercicio consista en la resolución de un supuesto práctico, el Tribunal para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del secretario de dicho Tribunal.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal del Patronato Municipal de Deportes, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3. de la convocatoria.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3. no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

9.- NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de marzo de 1995.- El Alcalde-Presidente, P.D., La Vicepresidenta, M.º José López González.

ANEXO

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- El ordenamiento jurídico-administrativo. La constitución como norma jurídica. La Ley. Clases. Leyes. Disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos, Leyes y Decretos Legislativos. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho. El derecho comunitario.
- 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 5.- El procedimiento administrativo común. Las fases del procedimiento administrativo.
- 6.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- 8.- Motivación y validez de los actos administrativos. Actos Presuntos.
- 9.- Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos y reclamaciones, renunciaciones y declaraciones.
- 10.- El interesado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos.
- 11.- Los recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas. La Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- 12.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Clases y caracteres. Especial consideración de las formas de gestión de los servicios públicos locales.
- 13.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.
- 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales.

Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

- 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 18.- Las propiedades administrativas en general. Clases. El Dominio Público. Régimen Jurídico del Dominio Público.
- 19.- Potestad sancionadora de la Administración. El procedimiento sancionador.
- 20.- El Régimen Jurídico de la responsabilidad patrimonial en el Derecho español.
- 21.- La expropiación forzosa: naturaleza y elementos.

GRUPO II

- 22.- La Ley 39/86 Reguladora de las Haciendas Locales y el modelo presupuestario local.
- 23.- La Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales.
- 24.- Los Ingresos Municipales.
- 25.- Los créditos del presupuesto de gastos y la vinculación jurídica.
- 26.- Las Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Proyectos de Gastos y Gastos con Financiación Afectada.
- 28.- La Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 29.- Cierre y Liquidación de los Presupuestos Municipales.
- 30.- Delimitación y cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería.
- 31.- La actividad presupuestaria de los Organismos Autónomos no administrativos y de las Sociedades Mercantiles Municipales.
- 32.- La Reforma contable en la Administración Local y sus instrumentos.
- 33.- El Plan General de contabilidad pública adaptado a la Administración Local.
- 34.- Reflejo contable del Presupuesto de Gastos del ejercicio y de sus operaciones de ejecución.
- 35.- Contabilidad del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.
- 36.- Contabilidad del Inmovilizado. Criterios de valoración.
- 37.- Contabilidad de las Operaciones de crédito.
- 38.- Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería.
- 39.- Los estados de cuentas a rendir e información a suministrar en las Entidades Locales.
- 40.- La Contabilidad de las operaciones específicas de los Organismos Autónomos no Administrativos.
- 41.- Modelo de Cálculo del Grupo 9 del Plan General de contabilidad Pública.
- 42.- El control interno en el ámbito de la Administración Local.
- 43.- El control financiero en las entidades Locales y sus Organismos Autónomos a través de técnicas de Auditoría.
- 44.- Las normas de auditoría del sector público.
- 45.- Las auditorías de economía, eficiencia y eficacia en el sector público.
- 46.- El control externo de las Entidades Locales: El Tribunal de cuentas del Reino y la Cámara de cuentas de Andalucía.
- 47.- Análisis Patrimonial de Estados Contables.
- 48.- Análisis Financiero de Estados Contables.
- 49.- Análisis Económico de Estados Contables.
- 50.- El Presupuesto en las Entidades Locales: contenido, elaboración y aprobación.
- 51.- Endeudamiento Público y Contabilidad de la Administración Local.
- 52.- Las Operaciones de Tesorería en el Plan General de Contabilidad de la Administración Local.
- 53.- El Impuesto de Actividades Económicas e Impuesto de Bienes Inmuebles.

54.- El Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras e Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

- 55.- Tasas y Precios Públicos.
- 56.- Operaciones de fin de ejercicio.
- 57.- La Cuenta General.
- 58.- Las Operaciones de Crédito en las Entidades Locales: ámbito de utilización, forma de instrumentación y garantías.
- 59.- El Análisis coste-beneficio aplicado a los proyectos públicos.
- 60.- Planificación del Presupuesto Financiero para la inversión: Presupuesto de capital, operaciones de financiación a corto y medio plazo y financiación a largo plazo.

CAJA DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 641/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Fernando García Moreno, con DNI 28.515.700, con último domicilio conocido en C/ Gitanilla, 4 (Puerto Cortijo) Camas, y en calidad de fiador, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 295.460 ptas., saldo deudor que presentaba el día 25.1.95, la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.751.042/68, a nombre de don Francisco Javier Valladares Morales y doña Ana Navarro Cabana.

Sevilla, 3 de marzo de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 642/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a doña Dolores Largo Muñoz con DNI 28.399.456E, con último domicilio conocido en C/ San Juan de Dios, 24 (Sevilla), y en calidad de fiador, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 5.625.434 ptas., saldo deudor que presentaba el día 28.11.1994, la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.567.513/36 a nombre de don Eloy Algarrada García.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 643/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Ángel Molini Estrada y doña Isabel Piserra González, con DNI 28.511.433 y 28.585.106, con último domicilio conocido en Avda. Ramón y Cajal, 9, Edif. Proa, 1.º E (Sevilla), y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 1.390.581 ptas., saldo deudor que presentaba el día 24.1.95, la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.814.069/53.

Sevilla, 3 de marzo de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 644/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Tomás Silva Barba, con DNI 28.699.724, con último domicilio conocido en Avda. Eduardo Dato, 25-1.º C, Sevilla, y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 3.609.968 ptas., saldo deudor que presentaba el día 18.1.95, la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.655.785/36.

Sevilla, 3 de marzo de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 645/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Manuel Silva Barba y doña Juana Dolores Bernal Mora con DNI 27.288.486 y 75.421.837, con último domicilio conocido en ambos casos en C/ Mallen, 40 (Sevilla), y en calidad de deudores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 1.683.253 pesetas, saldo deudor que presentaba el día 2.12.1994 la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.780.262/24.

Sevilla, 2 de marzo de 1995

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63